



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día treinta de octubre de dos mil quince, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejel
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala
Don Javier Duque Lucas, Concejel
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porrás, Concejel
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala
Don Francisco Morente López, Concejel
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejel
Don Francisco de Paula Matas García, Concejel
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

FALTAN:

Doña Ana María Cebrián Sotomayor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la aprobación del acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día catorce de septiembre de dos mil quince.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifestando que a juicio de su Grupo, en el punto número veinte del orden del día de dicha sesión no se recogía fielmente lo debatido y acordado, así como también en el punto número diez.

El señor Alcalde-Presidente, consultada la cuestión con el señor Secretario General y habiendo expresado éste no tener inconveniente en modificar el acta en cuanto al punto número veinte del orden del día, le responde que se redactará nuevamente dicho punto tomándolo íntegra y directamente de la grabación sonora de la sesión; y con respecto al punto número diez se comprobará la discrepancia entre lo recogido en el acta y la propuesta presentada, de tal manera que en caso de existir dicha discrepancia se presentará una nueva moción sobre el mismo asunto en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

A la vista de ello, El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día catorce de septiembre de dos mil quince, con la rectificación indicada del punto número veinte del orden del día, siendo literalmente transcrita dicha acta al libro respectivo.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

3. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO 2016, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEPENDIENTES, DE SUS BASES DE EJECUCIÓN Y DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien efectúa la exposición del proyecto de Presupuesto consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2016, de sus Organismos Autónomos y empresas dependientes, de sus Bases de Ejecución y de las Plantillas de Personal, el cual había contado con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, anunciando por último que el Grupo Municipal Popular votaría a favor de la aprobación de los Presupuestos.

La Portavoz suplente del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Hidalgo Romero, manifiesta que la documentación se les ha entregado muy tarde e incompleta y que por esa razón, por faltar documentos e informes, su voto sería contrario a la aprobación de los Presupuestos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por su parte, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, interviene felicitando en primer lugar a los funcionarios municipales por el esfuerzo que han hecho en preparar los Presupuestos, especialmente al Área de Intervención, que ha estado trabajando hasta el último momento, concretamente hasta ayer a mediodía en la preparación de estos Presupuestos, por lo que realmente hay que reconocer este esfuerzo.

Continúa diciendo que son de la opinión de que todos los Concejales, pertenezcan al Grupo Municipal que pertenezcan, forman el conjunto del Ayuntamiento de Antequera y todos deben de participar y dar su opinión en el Pleno sobre cualquier asunto que afecte a la Ciudad. No hay otro asunto más importante para la ciudad que el Presupuesto Municipal.

El Partido Popular este año ha hecho lo imposible para que no participaran en el estudio y la valoración de los Presupuestos. En cuatro días ha convocado todos los Consejos de Administración de las empresas públicas, ha convocado las Juntas Rectoras de todas las fundaciones, ha puesto en estos cuatro días las Comisiones Informativas, la Junta de Portavoces, una reunión para hablar de ordenanzas fiscales y el Pleno ordinario con los puntos añadidos de Ordenanzas Fiscales y los Presupuestos.

Sigue diciendo que les han remitido la documentación de los Presupuestos, una parte el miércoles veintiocho a última hora de la mañana, y otra el jueves mientras estaban en Comisiones Informativas, que finalizaron a las tres y cuarto. Su Grupo no está formado por personas que tengan dedicación exclusiva al Ayuntamiento, tienen sus trabajos y aunque en los mismos sí se les da permiso para acudir al Pleno y a las Comisiones Informativas, no se les da para ninguna otra actividad del Ayuntamiento. Es imposible que tengan tiempo material para poder ver el Presupuesto Municipal en un día y menos para valorarlo adecuadamente.

Consideran que el Partido Popular ha pretendido, dando tan escaso tiempo para estudiar el Presupuesto, que éste no sea ni siquiera visto por la Oposición, lo que les dice mucho de la transparencia del señor Alcalde y de su interés por cooperar entre todos en un buen gobierno. Ante esta situación, anuncia que el Partido Socialista ha decidido votar en contra de los Presupuestos y de las Ordenanzas Fiscales y no participar en el debate de los Presupuestos ni en el de las Ordenanzas Fiscales.

A la vista de ello y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, el señor Alcalde-Presidente propone la aprobación inicial del Proyecto de Presupuestos con declaración de interés social de todas las inversiones que en el mismo se contemplan y de las Plantillas del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y empresas dependientes.

Vista la propuesta presentada, visto el Presupuesto elaborado, vistas sus Bases de Ejecución, vistos los informes jurídicos y de Intervención emitidos, haciendo constar entre otras cuestiones que no se ha aprobado el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Patronato de Patrimonio Histórico de Antequera" y tampoco se incluye documentación de las empresas "Radio Torcal, S.A." y "Antequera Cinema, S.A." por estar en fase de liquidación y disolución, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, considerando lo dispuesto en los artículos 75, 90, 93, 112 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Bases del Régimen Local; considerando lo dispuesto en los artículos 126 y 128 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local vigentes; considerando lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990; considerando lo dispuesto en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria; considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la de Estabilidad Presupuestaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto al propio Presupuesto como sobre la declaración de interés social de las inversiones que contempla, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el año 2016 y a sus Bases de Ejecución y que comprende, además, los Presupuestos de los Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles dependientes del Ayuntamiento, siendo su resumen el que seguidamente se inserta.
- 2º. Disponer que el expediente, el acuerdo, las Bases de Ejecución y los Presupuestos aprobados se sometan a información pública por plazo de 15 días mediante anuncios que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entendiéndose definitivamente aprobados sin necesidad de nueva resolución en el caso de que no se presentara reclamación alguna y debiendo volver a resolución plenaria de aprobación definitiva en el caso de que se presentasen reclamaciones. Asimismo, aprobar la declaración de interés social de todas las inversiones que en el mismo se contemplan.
- 3º. Disponer la remisión de las oportunas certificaciones de este acuerdo, junto con ejemplares del Presupuesto aprobado, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.
- 4º. Declarar la no disponibilidad de crédito en aquellas aplicaciones presupuestarias que sean gastos con financiación afectada, hasta que se reconozcan los derechos correspondientes a su financiación.
- 5º. Declarar que las inversiones financiadas con recursos e ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo son inversiones destinadas a la ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.
- 6º. Facultar a la Intervención municipal para la realización de cuantos ajustes técnicos sean necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.
- 7º. Prestar aprobación a las Plantillas de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y empresas dependientes, que seguidamente se insertan, así como disponer su publicación, y que por la Sección de Personal se sigan los trámites legales oportunos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2016

ESTADO DE INGRESOS

<u>IMPUESTOS DIRECTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	17.474.575,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	17.474.575,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	355.000,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	355.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>TASAS Y OTROS INGRESOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	9.361.692,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	2.208.625,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	261.500,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	62.000,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	13.100,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	6.762.122,00
SPERAC, S.A.	54.345,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	12.228.560,00
AJUSTES	6.073.742,00
AYUNTAMIENTO	12.735.069,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	1.728.135,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.342.135,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	823.000,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	1.291.993,00
SPERAC, S.A.	381.970,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	84.900,00
AJUSTES	350.000,00
AYUNTAMIENTO	418.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	15.100,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.300,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	500,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	1.101.000,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	1.101.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	3.498.926,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	3.379.411,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	30.000,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	89.515,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	0,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	0,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	570.000,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	0,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	570.000,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>TOTALES INGRESOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	44.674.653,00
AJUSTES	6.423.742,00
AYUNTAMIENTO	37.671.680,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	2.004.735,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.405.435,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	866.600,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	8.624.115,00
SPERAC, S.A.	525.830,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

ESTADO DE GASTOS

<u>GASTOS DE PERSONAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	19.971.370,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	13.127.497,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	981.455,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	283.300,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	542.907,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	4.807.781,00
SPERAC, S.A.	228.430,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>GASTOS BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	11.848.464,00
AJUSTES	686.000,00
AYUNTAMIENTO	7.904.461,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	785.980,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.000.075,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	278.718,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	2.430.596,00
SPERAC, S.A.	134.634,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>GASTOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	405.856,00
AJUSTES	7.517,00
AYUNTAMIENTO	250.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	100,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	60,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	100,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	135.013,00
SPERAC, S.A.	28.100,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	2.505.400,00
AJUSTES	5.564.735,00
AYUNTAMIENTO	7.706.660,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	233.700,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	117.500,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	12.275,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>INVERSIONES REALES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	6.284.404,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	5.676.404,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	3.500,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	4.500,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	30.000,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	570.000,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	564.658,00
AJUSTES	30.000,00
AYUNTAMIENTO	594.658,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	730.340,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	0,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	680.725,00
SPERAC, S.A.	49.615,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	2.969.245,00
AJUSTES	135.491,00
AYUNTAMIENTO	2.412.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	607.685,00
SPERAC, S.A.	85.051,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>TOTALES GASTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	45.279.737,00
AJUSTES	6.423.743,00
AYUNTAMIENTO	37.671.680,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	2.004.735,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.405.435,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	864.000,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	9.231.800,00
SPERAC, S.A.	525.830,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ACTUALIZADA AL 20/10/2015

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
<u>HABILITACIÓN NACIONAL</u>					
Secretario	1	A	Hab. Nal.	Secretaría	Super.
Interventor	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
Tesorero	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
<u>ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>					
Tec. Adm. Gral.	4	A	Ad. Gral.	Técnica	
Administrativo	20	C	Ad. Gral.	Admva.	
Aux. Administrativo	2	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Conserje-Conservador	1	E	Ad. Gral.	Subalterna	
<u>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>					
Ing. Técnico	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Arquitect. Tco.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Inspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Subinspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Ofic. P. Local	3	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Policía Local	57	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Guarda conservador	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Capat. Inst. Eléct.	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Fontanero	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Electricista	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Sepulturero	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Jardinero	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Aux. Gestión	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Com. Esp.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Peón Serv. Municp.	2	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Coordin.Biblioteca	1	A	Ad. Esp	Técnica	Superior
Diplomado Bibliot.	2	B	Ad. Esp	Técnica	Media
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Ordenanza Biblioteca	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior

VACANTES

Auxiliar Admvo.	7	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Oficial. Pol. Local	5	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	P.Local
Jardinero	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Conductor-Electric.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Ingeniero Superior	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Arquitecto Tco.	3	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Guarda-Guía	2	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	
Admvo. de Gestión	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Admvo. Delegación	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Of.Serv.Oper.P.Local	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Munic.	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Técnico Recurs. Hum.	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Administrativo	2	C	Ad. Gral.	Admva.	
Delineante Superior	1	C	Ad. Gral.	Auxiliar	
Capataz	2	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Manten. Servic.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Técnico Actividades	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Técnico Alcaldía	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Tco. Contab. y Fiscal	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Diplomado Bibliotec.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Téc. Adm. Gral.	1	A	Ad. Gral.	Técnica	
Téc. Med. Contrat.	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Administrativo	3	C	Ad. Gral.	Admva.	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Restaurador	2	Ldo. Bellas Artes
Biólogo	1	Ldo. en Biológicas
Psicólogo	5	Ldo. Psicología
Jefe Servicio	1	Bachiller Superior o equiv.
Diplomado Empresariales	1	Diplomado Empresariales
Profesor Estimulación Precoz	1	Profesor E.G.B.
Educador	2	Profesor E.G.B.
Aparejador	3	Arquitectura Tca.
Jefe 2ª Administrativo	4	
Oficial 1 Albañil	5	
" Conductor	5	
" Fontanero	1	



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

" Pintor	6
" Picapedrero	3
Guarda	2
Conserje	3
Conserje Conservador	2
Peón	6
Oficial 1 Admvo.	18
Capataz Obras	4
Ofic. 1ª Conductor Jardinero	2
Encargado Serv. Pintura	1
Jefe 1ª Admvo.	2
Trabajadores Sociales	14
Operador Ordenador	2
Limpiadora	1
Jardinero	2
Delineante Superior	2
Ayudante Biblioteca	1
Archivero	1
Oficial 1ª Jardinero	6
Arqueólogo	1
Peón Sepulturero	3
Monitor Social	1
Titulado Superior	1
Coordinad. Drogodependencias	1
Ordenanza de Anejos	1
Oficial 1ª Herrero	2
Oficial 1ª Mantenimiento	1
Auxiliar de Biblioteca	1
Titulado Grado Medio-P. Mujer	1
Médico	1
Conserje Teatro Torcal	1

VACANTES

Profesor E.G.B.	1
Jardinero	2
Ofic. 1ª Jardinero	1
Periodista	1
Fisioterapeuta	1
Tallista	1
Auxiliar Museo-Guía	2
Conserjes-Conservadores	1

C. PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Trabajador Social	1
-------------------	---



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

D. PERSONAL EVENTUAL

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>NÚMERO</u>
Jefe Gabinete Alcaldía	1
Asesor de Comunicación	1

PLANTILLA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

ACTUALIZADA AL 20/10/2015

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
<u>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>					
Prof. Educ. Física	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Super.

VACANTES

Ninguna

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Coord. Gral. Act. Deport.	1	
Diplomado Deportivo	1	
Oficial 1ª Admvo.	2	
Auxiliar Administrativo	3	
Guarda conserv. Instal.	6	
Ofic. 1ª mantenimiento	1	
Coordinador Instalac. Deportivas	1	
Monitor Natación	4	
Socorrista	1	

VACANTES

Oficial 1ª Administrativo	1
Guarda-Conservador	1
Monitor Natación	1

C. PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Monitores	5
-----------	---



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PLANTILLA DE PERSONAL FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

ACTUALIZADA AL 20/10/2015

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO NÚMERO TITULACIÓN EXIGIDA

B. PERSONAL LABORAL FIJO

Director Tco.	1	
Técnico Socio Cultural	1	
Aux. Administrativo	2	
Conserje	1	
Monitor Socio-Cultural	1	

VACANTES

Técnico Socio Cultural	1	
Administrativo	1	
Monitor Socio-Cultural FMC	1	

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO NÚMERO TITULACIÓN EXIGIDA

Ldo. Derecho	1	
Lda. Ciencias Económicas	1	
Asim. Jefe 1ª Administrativo	1	
Asim. Jefe 2ª Administrativo	1	
Oficial 1ª Administrativo	5	
Auxiliar Admvo. Promoción Económica	1	

VACANTES

Responsable Personal OAL Prom. y Des.	1	
Técnico en Turismo	1	
Coordinador Turismo	1	
Auxiliar Guía de Turismo	2	

PLANTILLA DE SPERAC, S.A.

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO NÚMERO TITULACIÓN EXIGIDA

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Oficial 1ª Administrativo	2	
Aux. Administrativo	1	
Delineante Superior	1	



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Delineante 1ª 1

C) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Arquitecto Superior 1

PLANTILLA DE AGUAS DEL TORCAL, S.A.

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO

NÚMERO

AGUA

Jefe Administración	1	
Jefe Dpto. Abonados	1	
Jefe Dpto. Informática	1	
Encargado Sección	3	
Auxiliar administrativo	1	
Encargado Prevención	1	
Jefe Mantenimiento	1	
Jefe Agua	1	
Jefe Saneamiento	1	
Encargado fugas	1	
Oficial 1ª agua	15	
Oficial 1ª servicios	4	
Conductor	3	
Oficial 1ª saneamiento	1	
Oficial 2ª saneamiento	1	
Lector	3	
Limpieza	1	media jornada
Guarda	1	media jornada
Peón saneamiento	1	
Peón servicios	2	
Administrativo	1	
Oficial 1ª electricista	2	

DEPURADORA

Jefe depuración	1
Encargado depuración	1
Oficial 1ª depuración	5
Auxiliar laboratorio	1

R.S.U.

Conductor	8
Mecánico	1
Peones	12



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Oficial 1ª servicios	3
Administrativo	1
* Trab. comunes R.S.U. – L.V. 50%	

LIMPIEZA VIARIA

Conductor	6
Peones	27
Peón eventual Anejos	1
* Trab. comunes R.S.U. – L.V. 50%	

* COMUNES R.S.U Y L.V.

Encargado Sección	1
Jefe basura	1
Capataz	1

4. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE PARA LA IMPLANTACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2016.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien hace la exposición de la propuesta de modificación, derogación e implantación de Ordenanzas Fiscales del municipio de Antequera para el ejercicio de 2016, quien señala que se había tramitado el oportuno expediente de modificaciones a las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el año 2016 con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de financiación local y tributos y tasas locales con la comprobación de los datos y estudios sobre los ingresos y costes de servicios, así como las solicitudes de los distintos Departamentos municipales.

A continuación toma la palabra la Portavoz suplente del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Hidalgo Romero, quien manifiesta que su Grupo se abstendría en la votación por no haber tenido plazo suficiente para estudiar el expediente.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, indica que su Grupo votaría en contra de la aprobación por no haber tenido tiempo bastante para estudiar la documentación.

El señor Alcalde-Presidente propone al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de aprobación provisional del expediente tramitado.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, una



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

abstención de la integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación provisional a la propuesta de modificación, derogación e implantación de Ordenanzas Fiscales para el año 2016 del municipio de Antequera, disponiéndose que un ejemplar del mismo sea debidamente diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General y quede unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que por la Unidad de Gestión Tributaria se dé al expediente tramitado el procedimiento legalmente establecido.

5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 5 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2015.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno es la número cinco del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, vía créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con bajas y aplicación de superávit presupuestario (remanente de tesorería para gastos generales), cuya finalidad es incorporar créditos resultantes de bajas en el Capítulo I de Personal por no tener la necesidad de ser utilizados desde la aprobación de la presente modificación hasta el cierre del ejercicio.

Continúa exponiendo que para ello se establecen partidas que por el propio desarrollo del año han resultado insuficientes o porque las mismas han surgido de una necesidad de ampliación debido a tener que cubrir servicios indispensables para el desarrollo diario de los servicios municipales y que igualmente, tal y como propone la legislación, esta modificación establece el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, además de la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Asimismo, las bajas son principalmente de aplicaciones presupuestarias de Capítulo I, "Retribuciones de Personal", que recogen créditos presupuestarios de plazas vacantes que no se han cubierto al día de la fecha, habiéndose calculado el importe de la baja de modo proporcional a los seis meses en unos casos y en otros a siete meses. Esas plazas son las de Secretario-Interventor, la de Profesor de EGB, la de Técnico de Grado Medio, la de Administrativo de Secretaría Junta de Gobierno, la de Capataz de Alumbrado, la de Conserje de la Biblioteca, la de Peón de Mantenimiento de Anejos y la de Auxiliar Administrativo de Cultura.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente manifiesta que la justificación de la propuesta de modificación estaba suficientemente acreditada por el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, así como a la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

finalidad específica, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe emitido por la Intervención municipal, en el que entre otras consideraciones se señala que con carácter excepcional, para este año 2015 existen unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número cinco del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de dos mil quince vía créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con bajas y aplicación de superávit presupuestario (remanente de tesorería para gastos generales), cuya finalidad es incorporar créditos resultantes de bajas en el Capítulo I de Personal por no tener la necesidad de ser utilizados desde la aprobación de la presente modificación hasta el cierre del ejercicio, siendo su resumen por capítulos el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

MODIFICACIÓN NÚMERO 5 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2015.

<u>BAJAS GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
CAPÍTULO I "RETRIBUCIONES DE PERSONAL"	156.147,00 €
CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"	157.245,00 €
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIA"	25.000,00 €
TOTAL BAJAS	338.392,00 €

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
CAPÍTULO VI "ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES"	27.825,00 €
BAJAS + INGRESOS	366.217,00 €

<u>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</u>	<u>IMPORTE</u>
CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"	69.210,00 €
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	35.000,00 €
CAPÍTULO VI "INVERSIONES"	25.372,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	129.582,00 €



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>	
CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"	166.000,00 €
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"	70.635,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	236.635,00 €
SUPLEMENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	366.217,00 €
<u>INGRESOS</u>	
CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"	296.797,70 €
<u>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</u>	
CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"	296.797,70 €
<u>CAMBIO FINALIDAD REMANENTE DE CRÉDITO</u>	
<u>INGRESOS</u>	
CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"	50.000,00 €
<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>	
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	50.000,00 €

2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

6. ANULACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 48 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, EN VIRTUD DEL FALLO DICTADO EN LA SENTENCIA NÚMERO 2165/2015 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2010 prestó aprobación inicial a la implantación de la Ordenanza reguladora de la tasa por tramitación de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística, que fue numerada como 48 de las Ordenanzas Fiscales del municipio de Antequera, y cuyo expediente fue objeto de información pública por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 223, de 23 de noviembre de 2010, transcurrido el cual sin que se hubiesen presentado reclamaciones ni sugerencias, quedó elevado a definitivo, publicándose a efectos de su entrada en vigor el oportuno anuncio con el texto íntegro de la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 11 de fecha 18 de enero de 2011.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Continúa el señor Alcalde-Presidente diciendo que dicho acuerdo de aprobación de la Ordenanza número 48 había sido objeto de recurso contencioso-administrativo ordinario número 703/2012, interpuesto por don Rafael Pérez Paradas, y sobre el que había recaído Sentencia número 2165/2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de cuyo Fallo se estimaba el recurso citado y se anulaba la Ordenanza impugnada, por lo que para dar cumplimiento a dicha Sentencia proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de anulación de la Ordenanza Fiscal número 48 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la Sentencia número 2165/2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga recaída en el recurso ordinario 703/2012, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Anular la Ordenanza Fiscal número 48 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera reguladora de la tasa por tramitación de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística, en virtud de lo ordenado en el Fallo contenido en la Sentencia número 2165/2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso Ordinario 703/2012.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- 3º. Disponer que por la Unidad de Gestión Tributaria se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna a efectos de su cumplimiento.

7. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA EN SESIÓN DE 6 DE JULIO DE 2015 SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2015 se adoptó acuerdo por el que se designaba como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en la Fundación "Ciudades Medias del Centro de Andalucía" a la Teniente de Alcalde delegada de Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo doña María Belén Jiménez Martínez y al Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial "Dólmenes de Antequera", don Juan Rosas Gallardo, que ostentarían esa representación como titular y suplente, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sin embargo, se había advertido con posterioridad que los Alcaldes de las distintas ciudades que conforman la Fundación no son miembros natos de la misma, por lo que era conveniente rectificar el acuerdo adoptado en su día para designar representante del municipio de Antequera al Alcalde, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 6 de julio de 2015, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Anular los nombramientos como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en la Fundación "Ciudades Medias del Centro de Andalucía" acordados en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2015 en favor de la Teniente de Alcalde delegada de Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo doña María Belén Jiménez Martínez y al Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial "Dólmenes de Antequera", don Juan Rosas Gallardo.
- 2º. Nombrar como representante titular del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en la Fundación "Ciudades Medias del Centro de Andalucía" al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, don Manuel Jesús Barón Ríos, y como suplente a la Teniente de Alcalde delegada de Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo, doña María Belén Jiménez Martínez.
- 3º. Disponer que se notifique el presente acuerdo a los interesados y a la Fundación "Ciudades Medias del Centro de Andalucía".

8. APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE LAS DETERMINACIONES SUSPENDIDAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA, DE 10 DE JUNIO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN DEL PGOU DE ANTEQUERA, CORRESPONDIENTES AL PLAN ESPECIAL "EL PONTÓN" PEMMR-PT.

Por la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa en el sentido de que el presente punto del orden del día quede sobre la mesa hasta la celebración de un Pleno posterior, formulando propuesta en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

9. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE MEJORA DEL SERVICIO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERURBANO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente manifestando que la preocupación por la seguridad de los medios de transporte aumenta en la medida que crece la movilidad y, por tanto, el número de personas que viajan en uno y otro modo de transporte y las distancias recorridas.

Continúa diciendo que los autobuses y autocares constituyen medios que gozan de una seguridad relativamente alta en relación con otros medios de transporte, especialmente si se toma como criterio de comparación el número de accidentes por viajero y kilómetro recorrido, pero que no obstante, la mejora de las condiciones de seguridad tanto activa como pasiva constituyen una exigencia que demandan los usuarios. De este modo, un accidente de autocar con víctimas mortales siempre supone una tragedia a pesar de que en los viajes de vehículos del tipo turismo son más numerosas las víctimas en un fin de semana cualquiera, entre los ocupantes de vehículos privados.

Suelen ser las personas más expuestas las que más debieran suscitar preocupación en el transporte por carretera, en este caso, en el transporte interurbano en autobús, en especial los menores y las personas con discapacidad o algún tipo de dificultad en la movilidad, ya que son fundamentalmente ellas por las que más hay que preocuparse y se deben extremar las medidas para que los requisitos de seguridad de los vehículos estén adaptados al tipo de transporte que realizan.

Prosigue señalando que la integración en la sociedad de las personas con movilidad reducida o con algún tipo de discapacidad es un derecho fundamental y una de las necesidades básicas para su integración es la adaptación de los medios de transporte públicos para satisfacer sus necesidades de movilidad, integración que debe realizarse en un doble aspecto funcional como son la existencia de vehículos con oferta de plazas adaptadas, y de seguridad, pues las condiciones de seguridad de los pasajeros que ocupan esas plazas deben ser similares a las del resto de pasajeros y hay que asegurar su compatibilidad con la seguridad a los demás pasajeros, así como la existencia de horarios compatibles para que puedan ser utilizados.

Por todo ello, proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo para solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía que las empresas de transporte público interurbano que operan en Antequera cuenten con, al menos, un autobús adaptado y un horario diario en las rutas a las que puede accederse desde y hasta Antequera.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía que las empresas de transporte público interurbano que operan en Antequera cuenten con, al menos, un autobús adaptado y un horario diario en las rutas a las que puede accederse desde y hasta Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

10. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA RECTORA DEL O.A.L. "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" EN REPRESENTACIÓN DEL MUNDO DEL DEPORTE.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, concretamente en su artículo número 5, corresponde al Pleno el nombramiento de dos personas vinculadas al mundo del deporte que formarán parte de la Junta Rectora del Patronato en calidad de vocales, y a que a tal fin se había estimado como personas idóneas para dicho cargo a don Ignacio Machuca Peralta, Licenciado en Educación Física, que fue jugador de la Asociación Deportiva "El Antequera de fútbol" y perteneció también al primer club de la ciudad, el "Antequera C.F." como preparador físico, habiendo participado activamente en innumerables campeonatos locales de Fútbol-Sala organizados por el Patronato Deportivo Municipal, y que actualmente es el responsable de la Sección de Deportes en el CEIP "La Peña", que engloba todas las disciplinas de la materia que se imparten en el centro y en la que viene desarrollando sus funciones con total y absoluta dedicación; y don Miguel Ángel Casás Artacho, que es Diplomado en Magisterio y que en el año 2000 comenzó a ejercer de monitor de todas las actividades deportivas a nivel extraescolar en el colegio "María Inmaculada", siendo nombrado en el año 2005 Coordinador de las actividades extraescolares; asimismo, en el año 2006 comenzó su labor como profesor, lo que implicó su total y absoluta dedicación de todas las actividades deportivas internas que se llevan a cabo en el centro y las vinculantes en colaboración con el Patronato Deportivo Municipal y en las que siempre ha puesto su mayor énfasis, esfuerzo y dedicación, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de nombramiento a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Nombrar miembros de la Junta Rectora del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en representación del mundo del deporte, en calidad de Vocales, a don Ignacio Machuca Peralta y a don Miguel Ángel Casás Artacho, por su vinculación y dedicación al deporte en Antequera.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Disponer que por el O.A.L. "Patronato Deportivo Municipal" se notifique el acuerdo de nombramiento adoptado a los interesados.

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE EL CANON DEL AGUA SE DESTINE A INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía a que el canon del agua se destine a inversiones de infraestructuras de depuración y saneamiento, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE EL CANON DEL AGUA SE DESTINE A INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO

El 9 de agosto de 2.010 se publicaba en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en la que se establecía la creación de un canon de mejora que se cobraría a todos los ciudadanos de Andalucía mediante la puesta en marcha de un ingreso tributario en la factura del agua.

Con este canon la Junta de Andalucía pretendía financiar obras hidráulicas, recayendo el coste de las mismas sobre el bolsillo de los andaluces por la ineficacia de la administración autonómica a la hora de proyectarlas y ejecutarlas siendo de su competencia.

En toda la geografía andaluza se acumulan necesidades relacionadas con el agua y que no se han podido realizar al no haberse gestionado los recursos económicos que hicieran posible su financiación. Por ello, la Junta de Andalucía decidió establecer un nuevo "impuesto" con el que recaudar fondos y poder proyectar y ejecutar obras en materia de depuración y saneamiento.

El canon aprobado en su día en la Ley del Agua para Andalucía se dividía en un componente fijo de tres euros trimestrales para cada abonado y un componente variable dependiendo de los metros cúbicos consumidos por el usuario.

De todos es conocida la gran extensión del término municipal de Antequera y de la existencia de numerosos anejos repartidos por dicho término y que necesitarían una inversión en materia de depuración de aguas residuales así como en saneamiento. Cartaojal, La Joya y Los Llanos entre otros, son ejemplos de núcleos poblacionales que necesitan inversión en esta materia, para que se acometan las obras que posibiliten el cumplimiento de la Directiva Europea que obliga a que en 2.015 todas las aguas residuales sean depuradas.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Hasta la fecha de hoy, y tras la puesta en marcha en el año 2.011 del referido canon autonómico, los antequeranos han venido pagando puntualmente sus recibos de abastecimiento y depuración de aguas y los mismos se ven incrementados trimestralmente con el canon y que van hasta las arcas de la Junta de Andalucía.

Pese a esa recaudación que está por encima del millón de euros, los antequeranos no hemos visto que La Junta de Andalucía haya invertido ni un sólo euro en estas obras tan necesarias. Por ello es totalmente injusto que el gobierno socialista de La Junta de Andalucía, siga manteniendo una fuente de financiación finalista sin que los ciudadanos vean que el dinero se destine a financiar la ejecución de obras. Además desde el Grupo Municipal del Partido Popular de Antequera entendemos que las obras de infraestructuras hidráulicas y máxime las relacionadas con la depuración de las aguas residuales, son una competencia exclusiva de la comunidad autónoma.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS para su aprobación:

1. Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a que de forma urgente realice las inversiones necesarias en nuestro término municipal, principalmente en materia de depuración de aguas residuales y saneamiento, y con prioridad en los anejos.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a su delegación provincial en Málaga y al gerente de la empresa pública de abastecimiento de agua "Aguas del Torcal, S.A."

Antequera, 6 de octubre de 2015
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Junta de Andalucía a que el canon del agua se destine a inversiones de infraestructuras de depuración y saneamiento.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, así como dar traslado del mismo a la empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A."

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN CRÓNICA Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha del Servicio de rehabilitación crónica y de mantenimiento para las personas con discapacidad, en la Comisión Informativa correspondiente se había acordado por parte de los Grupos Políticos Municipales convertirla en moción conjunta, por lo que seguidamente daba lectura al texto de la misma, que es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN CRÓNICA Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Existen numerosas personas con discapacidad que necesitan de forma continuada o como mantenimiento, la realización de Rehabilitación para mejorar y mantener su calidad de vida, haciéndose imprescindible para mantener su estado físico y psíquico.

La rehabilitación es fundamental para ayudar a estas personas a recuperar muchas de las capacidades que pierden como consecuencia de la patología que sufren. Además ayuda a reincorporarse a su vida social y a recuperar la estabilidad emocional que se ve afectada por la misma enfermedad.

Por diversas circunstancias no todos los demandantes de terapias de rehabilitación pueden tener acceso a ella. La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía es el organismo que tiene atribuidas las competencias en esta materia, por lo tanto es esta administración la que debe garantizar la prestación de dicho servicio.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La salud es algo primordial y se debe de fomentar y proteger, por supuesto debemos velar por todas aquellas personas que sufren algún tipo de discapacidad (psíquica, física o sensorial) y mejorar su calidad de vida en su día a día. Es por ello que los servicios de Rehabilitación del Sistema Andaluz de Salud están muy demandados.

El Grupo Municipal Popular presentó en el año 2012, concretamente en el pleno de diciembre una Moción para instar a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha del servicio de rehabilitación crónica y de mantenimiento para las personas con discapacidad que lo precisen, y pasados casi tres años aún no se ha puesto en marcha. Añadir que dicha moción fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos.

Por todo lo anteriormente expuesto los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida del Excmo. Ayuntamiento de Antequera proponen a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1. Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha del Servicio de rehabilitación crónica y de mantenimiento para las personas con discapacidad, bien por sus propios medios humanos y de infraestructura, o bien realizando convenios necesarios para poderlo llevar a cabo.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a su delegación provincial en Málaga y a CASIAC.

Antequera, 6 de octubre de 2015”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción conjunta presentada había obtenido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha del Servicio de rehabilitación crónica y de mantenimiento para las personas con discapacidad.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a la Coordinadora de Asociaciones para la Integración en Antequera y Comarca, CASIAC.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DEROGACIÓN DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre derogación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones de la Junta de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DEROGACIÓN DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley 9/1987, de 18 de diciembre regula el impuesto sobre sucesiones y donaciones y el reglamento que lo desarrolla es el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre. Desde el año 1997 el Impuesto de Sucesiones y Donaciones está cedido a las Comunidades Autónomas tanto en su rendimiento como en la gestión, por tanto son las Comunidades las que tienen la potestad de aplicar reducciones, bonificaciones, exenciones... en dichos impuestos.

En la Comunidad Autónoma Andaluza este impuesto de sucesiones llega a casi el 40% del valor de la vivienda, si esta supera los 175.000 euros. Muchos andaluces se ven abocados a malvender o renunciar a sus herencias por falta de liquidez. En otras Comunidades Autónomas, como es el caso de Madrid este impuesto supone escasamente un 1,5%.

Este hecho se contradice con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española debido a la manifiesta discriminación que supone, entre los ciudadanos españoles, por vivir en una comunidad o en otra, produciendo entre ellos grandes agravios comparativos con tan negativas consecuencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente moción:

- 1- Derogación del impuesto de Sucesiones y Donaciones de la Junta de Andalucía.
- 2- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular”



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre derogación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones de la Junta de Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE DECÁLOGO DE CASIAC 2015.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Popular sobre ratificación y aceptación del decálogo de CASIAC 2015, en la Comisión Informativa correspondiente se había manifestado por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida su disposición a votar favorablemente dicho asunto siempre y cuando fuera presentado como propuesta de la Alcaldía-Presidencia y no como una moción política, ante lo cual y habiendo mostrado su conformidad a ello el Portavoz del Grupo Popular, proponente de la moción, daba lectura al documento que presentaba como propuesta de Alcaldía-Presidencia y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL DECÁLOGO DE CASIAC, FIRMADO EL 21 DE MAYO DE 2015.

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva a Pleno la ratificación del decálogo de CASIAC (Coordinadora de Asociaciones por la Integración de Antequera y Comarca), en el cual se recogen una serie de compromisos que deben de adquirir las distintas administraciones, con el fin de seguir promocionando la accesibilidad en todos sus aspectos, y mejorando la calidad de vida de las personas que tienen algún tipo de discapacidad, teniendo en cuenta siempre: la salud, la educación, la cultura, el deporte... como pilares básicos de una sociedad cada vez mas igualitaria.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos la adopción del siguiente acuerdo:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. Ratificación y aceptación del decálogo de CASIAC por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
2. Dar traslado del presente acuerdo a CASIAC.”

Finalizada la lectura de la propuesta el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Decálogo de medidas suscrito con la Coordinadora de Asociaciones por la Integración en Antequera y Comarca, CASIAC, y que obra en el expediente de su razón.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Coordinadora de Asociaciones por la Integración en Antequera y Comarca, CASIAC.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A GARANTIZAR LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a garantizar los recursos humanos para la correcta atención de los alumnos con necesidades educativas especiales en los centros de Antequera, en la Comisión Informativa correspondiente se había acordado por parte de los Grupos Políticos Municipales convertirla en moción conjunta, por lo que seguidamente daba lectura al texto de la misma, que es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A GARANTIZAR LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DE ANTEQUERA



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Es por todos conocido que los centros docentes de nuestra comunidad autónoma, son considerados todos de integración, según la legislación vigente. Esto quiere decir que en todos los centros se pueden matricular alumnos con necesidades educativas especiales. No obstante, la Junta de Andalucía, administración competente en materia de Educación, ha decidido concentrar los recursos para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales en algunos centros de las distintas localidades. Así, en nuestra ciudad, dentro de los centros con recursos humanos para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales, está designado el Centro de Educación Infantil y Primaria Infante D. Fernando. En este Centro se ha reducido de 4 a 3, en el presente curso, el número de Profesoras de Pedagogía Terapéutica, que el centro tenía asignadas. Esta circunstancia hace que merme la atención de las necesidades educativas de los 39 alumnos matriculados en el centro con dichas necesidades educativas, habiéndose disminuido las sesiones diarias que estos niños requieren.

Dado que la administración competente en materia de educación, de acuerdo a las transferencias recibidas del estado, es la Junta de Andalucía, es esta administración la que debe ofrecer los medios humanos y materiales para atender a todos los alumnos de acuerdo a sus capacidades y necesidades educativas. La necesidad de velar, mejorar y promover la educación de los andaluces, debe ejercerse sin discriminación.

Tanto el Claustro de Profesores, como la Asociación de Madres y Padres del C.E.I.P. Infante D. Fernando de Antequera se han unido para solicitar la recuperación de la 4ª profesora de Pedagogía Terapéutica.

Por todo lo anterior expuesto, los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida elevan al Pleno los siguientes ACUERDOS para su aprobación:

1. Instar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación, a la reposición de la cuarta profesora de pedagogía terapéutica en el CEIP Infante don Fernando de Antequera, así como dotar de los recursos necesarios a los distintos centros docentes de nuestra ciudad, para que la Educación sea realmente Integradora, sin discriminaciones y de calidad.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a su delegación provincial en Málaga, a la dirección del CEIP Infante don Fernando y a su AMPA.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción conjunta presentada había obtenido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a garantizar los recursos humanos para la correcta atención de los alumnos con necesidades educativas especiales en los centros de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la dirección del CEIP “Infante don Fernando” y a su AMPA.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO INSTITUCIONAL A LA DECLARACIÓN DE LA SEMANA SANTA COMO MANIFESTACIÓN REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre apoyo institucional a la declaración de la Semana Santa como manifestación representativa del patrimonio cultural de España, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO INSTITUCIONAL A LA DECLARACIÓN DE LA SEMANA SANTA COMO MANIFESTACIÓN REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA

Exposición de motivos:

Esta iniciativa surge en el seno del Congreso de los Diputados, a través de su diputado Juan de Dios Ruano y en representación del grupo popular que pretende salvaguardar la expresión de la Semana Santa en España como una forma de ser, de sentir y de vivir de una manera peculiar que es distinguida y reconocida en el mundo entero como característicamente española.

El grupo municipal popular reconoce que ahondando en las peculiaridades de la Semana Santa, no existe un único modelo de celebración de la Semana Santa, sino que se trata de una manifestación con múltiples variables y que comprende una gran diversidad de valores culturales; desde su función como forma de expresión de la religiosidad popular, a su papel como marcador identitario de comunidades y localidades. Las cofradías y hermandades, además de ser colectivos activamente protagonistas de la Semana Santa, muestran una gran capacidad de estructuración social y son diversas las formas de sociabilidad que se observan en ese periodo temporal.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Además los aspectos materiales de esta celebración (imaginería, orfebrería, bordados...) son, en muchos casos, de un gran valor no sólo simbólico o de gran atractivo turístico y empleo, sino también excepcionales por su extraordinario valor artístico.

En este sentido, Antequera cuenta con una extraordinaria Semana Santa que la convierte en una de las expresiones más auténticas de nuestra ciudad a través de los siglos, de ahí que nos sumemos con absoluto y total convencimiento a que una tradición como la de Antequera tome protagonismo principal en esta declaración.

Antequera con su Semana Santa tiene mucho que aportar para que España reconozca una tradición que es pura historia de nuestro país y que en Antequera, con todo el amplio número de tradiciones en torno a la misma, que se han preservado idénticas desde hace siglos, se convierte en un exponente máximo para que así sea declarada y reconocida.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS para su aprobación:

1. Apoyo institucional del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la declaración de la Semana Santa de Antequera como manifestación representativa del Patrimonio Cultural de España.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Cultura, al Congreso de los Diputados, a la Agrupación de Cofradías de Antequera y a la FEMP.

Antequera, 20 de octubre de 2015
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre apoyo institucional a la declaración de la Semana Santa como manifestación representativa del patrimonio cultural de España.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Cultura, al Congreso de los Diputados, a la Agrupación de Cofradías de Antequera y a la FEMP.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL 2016.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco de Paula Matas García, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre modificación del Impuesto de Bienes Inmuebles para el 2016, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas los vecinos de Antequera están recibiendo los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2015. En estos recibos volvemos a asistir, una año más, a un incremento de los valores catastrales de los inmuebles de naturaleza urbana de nuestra ciudad con respecto a la anterior, así como un aumento muy importante en el importe total a pagar.

Este impuesto supone una elevada carga económica para los ciudadanos, algo que importa bien poco al actual gobierno municipal, suponiendo además un aumento importante en la recaudación del Ayuntamiento de Antequera para este año.

Este nuevo varapalo tiene un objetivo claramente recaudatorio, y se hace, de nuevo, a costa del esfuerzo de todos los ciudadanos, quienes han visto agravada su situación económica una vez más por el Partido Popular, pese a haberse comprometido a llevar a cabo una política fiscal moderada y equitativa.

La política fiscal del Partido Popular perjudica gravemente al ciudadano año tras año, minorando la renta disponible de todas las familias, principalmente de las que menos recursos tienen. Los vecinos y vecinas de Antequera han sufrido en sus recibos una subida media de un 30% lo que entendemos como inasumible para muchos antequeranos y antequeranas.

Es el Alcalde quien tiene la potestad de aliviar los bolsillos de los vecinos de Antequera en esta dura etapa de crisis y, por tanto, debe ser la voluntad del equipo de gobierno del Partido Popular y objeto de su acción municipal, el reducir el esfuerzo tributario de las familias, mediante la modificación del tipo impositivo del IBI de la Ordenanza Fiscal municipal para el próximo ejercicio presupuestario, bajándolo hasta el 0,75%, o menor si así



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

lo estima el análisis y valoración hecho por los técnicos municipales. Para los próximos años solicitamos que se baje el gravamen municipal, ajustándolo año a año, adaptándolo a la subida del valor catastral, de forma que el recibo del IBI, se mantenga con un valor constante.

También es obligación de este Ayuntamiento vigilar en el ámbito de su actuación, el establecimiento de un sistema tributario justo y equitativo que mire por los intereses de todos los antequeranos y antequeranas, y que favorezca de forma clara, que cualquier ciudadano o ciudadana de nuestra ciudad pueda acceder a bonificaciones o subvenciones, establecidas por nuestro ayuntamiento, para que de esta manera se facilite el pago de este impuesto en tiempo y forma apropiada.

En este sentido hay que prestar especial atención a aquellos colectivos más desfavorecidos de nuestra ciudad, así como a aquellos sectores estratégicos que favorezcan la empleabilidad y una mejora económica de nuestra ciudad. Para ello entendemos que tanto las familias como los autónomos y empresas de Antequera deben ser protagonistas de las bonificaciones que desde este Ayuntamiento se ponen a disposición de todos los ciudadanos y ciudadanas.

En esta línea de actuación creemos necesaria que se establezca una bonificación obligatoria establecida por art. 73 de la LRHL, del 95% de la cuota íntegra los bienes rústicos de cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra en los términos que establece la Ley de Régimen Fiscal de las Cooperativas. Del mismo modo creemos justo que se establezca una Bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del inmueble a favor de inmuebles donde se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal para concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico – artísticas o de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración.

Esta bonificación podría dar cabida a tres supuestos de especial interés o utilidad municipal, previa solicitud del sujeto pasivo:

- Viviendas de titularidad pública en régimen de alquiler, por concurrir circunstancias sociales.
- Inmuebles comerciales donde se desarrolle actividad económica, por concurrir circunstancias de fomento del empleo.
- Viviendas dedicadas al Turismo Rural, por circunstancias de fomento del empleo.

También solicitamos que las bonificaciones que se concedan por motivos de creación de empleo, se incrementen un 10% cuando sean contratos indefinidos a jóvenes menores de 30 años, mujeres, personas con discapacidad o desempleados de larga duración (más de dos años en situación de desempleo).

En relación a las familias, las grandes perjudicadas del aumento de este impuesto, se deben establecer nuevos rangos de bonificación para las familias numerosas. Por ello hacemos la siguiente propuesta:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Bonificaciones por familia numerosa

- 3 y 4 hijos: 50% de la cuota íntegra
- 5 hijos: 60 % de la cuota íntegra
- 6 hijos: 70 % de la cuota íntegra
- 7 hijos: 80 % de la cuota íntegra
- Más de 8 hijos: 90% de la cuota íntegra

Así mismo, en cada tramo la cuota se incrementará un 10% por hijo en los siguientes casos, hasta alcanzar el máximo del 90% de la cuota íntegra:

- (a) Cuando los ingresos anuales, dividido por el número de miembros no supere el 75% del SMI.
- (b) En caso de que algún hijo sea discapacitado o dependiente.

Por último, no es razonable que en un contexto de acusada caída de los precios de las viviendas, el Ayuntamiento de Antequera incremente sustancialmente la carga tributaria sobre un bien que cada vez tiene un menor valor de mercado. Por lo que vamos a solicitar al Pleno de este Ayuntamiento que se traslade al Gobierno de España la necesidad de una revisión a la baja de los valores catastrales porque creemos que no responden a la realidad de las viviendas de nuestra ciudad.

En este sentido, en el Boletín Oficial del Estado de fecha, 28 de septiembre de 2015, aparece un número importante de municipios de nuestra provincia que tras solicitar a la Dirección General de Catastro un revisión de los valores catastrales, debido a la existencia de diferencias sustanciales entre los valores actuales de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes en cada municipio, han conseguido que haya una aplicación de los coeficientes de actualización que se determinan por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, actualizando, a la baja, por tanto los valores catastrales de sus municipios.

Algunos de los ayuntamientos de nuestra provincia que han conseguido esta actualización de coeficientes han sido: Estepona, Alhaurín de la Torre, Cártama, Fuengirola, Torremolinos, o de nuestra comarca como son: Mollina, Humilladero, Fuente de Piedra o Sierra de Yeguas. Esperamos por tanto, que la no inclusión de Antequera en este listado de revisiones catastrales no se deba a la propia pasividad del Equipo de Gobierno del PP y sí responda a criterios puramente técnicos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar una bajada del tipo de gravamen del IBI al 0,75% para el ejercicio 2016 para evitar que los vecinos sufran una nueva subida de sus recibos o menor si así lo estima el análisis y valoración hecho por los técnicos municipales. Del mismo modo solicitamos para los próximos años que se baje el gravamen municipal, ajustándolo año a año, adaptándolo a la subida del valor catastral, de forma que el recibo del IBI, se mantenga con un valor constante.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. Aprobar una bonificación de hasta el 95% del IBI para los bienes rústicos de cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra en los términos que establece la Ley de Régimen Fiscal de las Cooperativas.
 3. Aprobar una bonificación de hasta el 95% del IBI a favor de los inmuebles donde se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal para concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico – artísticas o de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración.
 4. Aprobar la declaración por parte del Ayuntamiento de las viviendas sociales de nuestro municipio como de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, y así de esta manera que puedan ser objeto de una bonificación de hasta el 95% de este impuesto en aquellas viviendas que sean propiedad tanto del Ayuntamiento como de la Junta de Andalucía.
 5. Solicitamos que las bonificaciones que se concedan por motivos de creación de empleo, se incrementen un 10% cuando sean contratos indefinidos a jóvenes menores de 30 años, mujeres, personas con discapacidad o desempleados de larga duración (más de dos años en situación de desempleo).
 6. Establecer para las familias numerosas las siguientes bonificaciones:
 - 3 y 4 hijos: 50% de la cuota íntegra
 - 5 hijos: 60 % de la cuota íntegra
 - 6 hijos: 70 % de la cuota íntegra
 - 7 hijos: 80 % de la cuota íntegra
 - Más de 8 hijos: 90% de la cuota íntegra
- Así mismo, en cada tramo la cuota se incrementará un 10% por hijo en los siguientes casos, hasta alcanzar el máximo del 90% de la cuota íntegra:
- Cuando los ingresos anuales, dividido por el número de miembros no supere el 75% del SMI.
 - En caso de que algún hijo sea discapacitado o dependiente.
7. Solicitar al Pleno de este Ayuntamiento dar traslado al Gobierno de España de la necesidad de una revisión a la baja de los valores catastrales de nuestro municipio.
 8. Que este Ayuntamiento establezca una línea de ayudas o subvenciones a aquellos sectores más desfavorecidos de nuestra ciudad, para facilitar el pago del IBI. Sirva como ejemplo subvencionar el pago del IBI, en el porcentaje que se considere oportuno, a aquellas familias que la totalidad de sus ingresos no supere el Salario Mínimo Interprofesional.
 9. Que la propuesta de bajada del Impuesto de Bienes Inmuebles para el ejercicio 2016 sea debatida en el Pleno Ordinario de Octubre de 2015, en los plazos establecidos por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Antequera.

Antequera, 9 de Octubre de 2015”.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco de Paula Matas García, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, una abstención de la integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre modificación del Impuesto de Bienes Inmuebles para el 2016.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE PROGRAMA DE DESARROLLO CON FINANCIACIÓN FEDER DE LA UE, PARA PROYECTOS DE EMPLEO Y PROMOCIÓN DE ANTEQUERA, Y FUENTE DE INGRESOS AL PROPIO AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DE ESTRATEGIAS INTEGRADAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2014-2020.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de Programa de Desarrollo con financiación FEDER de la UE, para proyectos de empleo y promoción de Antequera, y fuente de ingresos al propio Ayuntamiento, en el Marco de Estrategias Integradas de Desarrollo Sostenible 2014-2020, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE PROGRAMA DE DESARROLLO CON FINANCIACIÓN FEDER DE LA UE, PARA PROYECTOS DE EMPLEO Y PROMOCIÓN DE ANTEQUERA, Y FUENTE DE INGRESOS AL PROPIO AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DE ESTRATEGIAS INTEGRADAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2014-2020.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del Programa Operativo de Desarrollo Sostenible 2014-2020 de los fondos FEDER de la Unión Europea, se están presentando para ser seleccionados entre los meses de octubre y noviembre de 2015, los proyectos que elaboran las ciudades de más de 20.000 habitantes, para su financiación por la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Con cargo a esta iniciativa comunitaria los Ayuntamientos pueden desarrollar proyectos relacionados con el crecimiento inteligente, sostenible e integrador y ser financiados por el Ministerio antes mencionado.

Algunos Ayuntamientos cercanos desarrollan proyectos financiados en la fase anterior de esta iniciativa comunitaria; Baena con una financiación de 16 M€, Lucena con 12M€, Loja con 6 M€, Alcalá la Real con 10M€, Vélez Málaga con 14 M€, obteniendo con ello una interesante fuente de ingresos para el desarrollo de proyectos municipales.

Las iniciativas comunitarias son fuente de ingresos para las entidades locales que elaboran y presentan proyectos de desarrollo de sus territorios y les son aprobados.

El Ayuntamiento de Antequera desde hace muchos años no presenta iniciativas de este tipo y por lo tanto su única fuente de ingresos es el esfuerzo de los antequeranos a través de la política impositiva, y las peticiones fáciles en algunos casos casi de oficio, que tienen su origen en la Junta de Andalucía, que conforman entre ambas casi la totalidad del presupuesto municipal disponible.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace las siguientes

PROPUESTAS

1. Elaboración de proyecto de crecimiento sostenible para ser presentado ante el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios, para su financiación.
2. Que el proyecto responda a la alianza estratégica de Europa 2020, con un enfoque de abajo-arriba, que a través de acciones de eficiencia energética, logística, tratamiento de residuos y creación de empleo joven, se puedan llevar a cabo actuaciones en los barrios y anejos de Antequera, que tengan por objetivo la inclusión social, el empleo y el bienestar de sus habitantes.
3. Que el proyecto cuente con el mayor grado posible de participación de la sociedad civil y se realice pedagogía entre la población para hacer ver que los Fondos Europeos nos pueden hacer contar con presupuestos de ingresos más elevados al Ayuntamiento de Antequera.

Antequera, 26 de octubre de 2015".



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, una abstención de la integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de Programa de Desarrollo con financiación FEDER de la UE, para proyectos de empleo y promoción de Antequera, y fuente de ingresos al propio Ayuntamiento, en el Marco de Estrategias Integradas de Desarrollo Sostenible 2014-2020.

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO A LA MARCHA ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre apoyo a la Marcha Estatal contra la Violencia Machista del 7 de noviembre de 2015, en la Comisión Informativa correspondiente se había acordado por parte de los Grupos Políticos Municipales convertirla en moción conjunta, por lo que seguidamente daba lectura al texto de la misma, que es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

APOYO A LA MARCHA ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA DE 7 DE NOVIEMBRE 2015

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Por todo ello, los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Antequera hacen la siguiente

PROPUESTA

1. Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema 'Contra las violencias machistas' y promover la participación ciudadana en la Marcha.
2. Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.
3. Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.
4. Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.
5. Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.
6. Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.
7. La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

8. Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, inmigrantes, con diversidad funcional, paradas o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
9. La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.
10. Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y al Instituto Andaluz de la Mujer, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.

Antequera, 29 de octubre de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción conjunta presentada había obtenido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 3º. Prestar aprobación a la moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida del Excmo. Ayuntamiento de Antequera sobre apoyo a la Marcha Estatal contra la Violencia Machista del 7 de noviembre de 2015.
- 4º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer y a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, SEGUIMIENTO DE LA INSERCIÓN Y OCUPACIÓN, COMPLEMENTARIO AL FINANCIADO ANUALMENTE POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DESDE 1997, CONOCIDO COMO “ANDALUCÍA ORIENTA”, PARA ESTE 2015 Y EJERCICIOS SUCESIVOS.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco de Paula Matas García y se ausenta temporalmente la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión continúa estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre desarrollo de Programa de orientación, seguimiento de la inserción y ocupación,



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

complementario al financiado anualmente por el Servicio Andaluz de Empleo desde 1997, conocido como "Andalucía Orienta", para este 2015 y ejercicios sucesivos, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

DESARROLLO DE PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, SEGUIMIENTO DE LA INSERCIÓN Y OCUPACIÓN, COMPLEMENTARIO AL FINANCIADO ANUALMENTE POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DESDE 1997 CONOCIDO COMO "ANDALUCÍA ORIENTA", PARA ESTE 2015 Y EJERCICIOS SUCESIVOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de septiembre el BOE, ha publicado la Orden ESS/1978/2015, de 17 de septiembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2015, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, destinadas a la ejecución de las competencias del Programa de Activación para el Empleo.

La distribución territorializada por comunidades autónomas desglosada por aplicaciones del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el año 2015 correspondiente a Andalucía es:

Orientación profesional (EJE 1)	12.329.000,11	
Agencias de colocación (EJE 1)	2.264.986,77	TOTAL: 14.593.986,88

Antequera desde el ejercicio de 1997, ha venido desarrollando anualmente programas de seguimiento, activación, entrevistas y desarrollos curriculares, y que las englobamos en lo que se conoce como Andalucía Orienta, en el seno de Promoción y Desarrollo.

En todos los casos y anualidades desde Antequera se ha puesto en marcha con la aplicación exclusiva de la subvención otorgada por la Junta de Andalucía para tal efecto.

El número de técnicos contratados para el desarrollo de este servicio de vital importancia para los desempleados y desempleadas de Antequera, así como el número de meses al año en los que se ha prestado dicho servicio ha variado en función exclusivamente de la subvención recibida de la Junta de Andalucía, sin que la aportación municipal en ningún caso, haya paliado tal variación. Así en algunos ejercicios se ha desarrollado la labor por un número de técnicos que ha oscilado entre 4 y 12 según las acciones contempladas en la subvención, así como el número de meses de actividad, que también ha oscilado entre 6 y 12, siendo en los últimos años de 9 y 7 meses respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La necesidad de los desempleados y las desempleadas desgraciadamente, no tiene estacionalidad y el Ayuntamiento de Antequera no realiza cobertura alguna en los meses de vacío de la subvención, los técnicos y técnicas carecen de contrato laboral en esos períodos.

La Junta de Andalucía ha procedido con fecha 21 de Octubre a la publicación en BOJA y a la convocatoria de entidades andaluzas, tan sólo 21 días desde su aprobación por SEPE, mientras que el SEPE dejó transcurrir 270 días del año 2015, para realizar la propuesta.

El Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción tiene por objeto la prestación de servicios de asesoramiento o acompañamiento intensivo en el proceso de búsqueda de empleo a personas demandantes de empleo, a través de la gestión de itinerarios personalizados de inserción. Estos itinerarios exigen una atención individualizada y un seguimiento y contacto periódico con las personas usuarias.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace las siguientes

PROPUESTAS

1. Elaboración de proyecto complementario con cargo a la aportación municipal, que permita que el Servicio Orienta de Antequera no tenga que “cerrar” determinados meses al año, porque se pretenda cubrir con la única aportación de la subvención proveniente de la Junta de Andalucía.
2. Que se incorpore al mismo los cometidos de una Agencia de Colocación, de carácter público y municipal, que pueda ser instrumento eficaz para los desempleados y desempleadas de Antequera, dado que en la convocatoria de este año se va a dotar de partida presupuestaria para la medida/eje Agencia de Colocación.

Antequera, 26 de octubre de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre desarrollo de Programa de orientación, seguimiento de la inserción y ocupación, complementario al financiado anualmente por el Servicio Andaluz de Empleo desde 1997, conocido como “Andalucía Orienta”, para este 2015 y ejercicios sucesivos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A REITERAR MEJORAS EN LA CARRETERA MA-5408 DE ACCESO A CARTAOJAL Y AL CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo relativa a reiterar mejoras en la carretera MA-5408 de acceso a Cartaojal y al Centro Logístico de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

MOCIÓN RELATIVA A REITERAR MEJORAS EN LA CARRETERA MA-5408 DE ACCESO A CARTAOJAL Y AL CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En varias ocasiones el Grupo Municipal Socialista presentó al Pleno del Ayuntamiento de Antequera una Moción para realizar mejoras en la carretera provincial MA-5408 de acceso a Cartaojal y elevó al Grupo Socialista de la Diputación de Málaga esta propuesta en forma de moción. Dicha moción fue aprobada en su momento por la unanimidad de todos los grupos políticos de la Corporación Provincial, asumiendo por tanto, el Equipo de Gobierno del Partido Popular su compromiso de redactar el proyecto que contemplase las mejoras a realizar y ejecutar las obras en cuestión.

En Febrero de 2014, ante el incumplimiento del Equipo de Gobierno del Partido Popular, el Grupo Socialista volvió a presentar otra Moción reiterando la necesidad de acometer a la mayor brevedad estas obras.

En Mayo de 2014, el alcalde de Antequera y el gobierno de la Diputación anunciaron el comienzo inmediato de la redacción del proyecto, lo que posibilitaría la ejecución de las obras durante el año pasado.

Desconocemos si el proyecto aludido ha sido redactado, pero lo que si sabemos con certeza es que las obras no han sido ni contratadas ni ejecutadas. De hecho, en un informe remitido al Grupo Socialista de la Diputación de Málaga con fecha 02/09/15 por el Diputado de Fomento e Infraestructuras se puede comprobar que las obras de esta carretera no han sido ni contratadas ni ejecutadas en el primer semestre de este año y que tampoco está previsto que sean contratadas ni ejecutadas en el segundo semestre de 2015.

En este momento, podemos afirmar que el Partido Popular ha incumplido su compromiso de forma reiterada y ha dado la espalda a los vecinos/as de Cartaojal.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Esta carretera de titularidad provincial es de vital importancia ya que debemos recordar que la misma sirve de acceso al Centro Logístico, a numerosas fincas agrícolas y al núcleo urbano de Cartaojal en el que viven casi mil vecinos/as. Son dos los principales problemas que hay que solucionar en esta carretera de la Diputación Provincial.

Por un lado, hace más de tres años, se decidió que el primer tramo de la carretera entre la Nacional 331 y el Centro Logístico, tuviese un único sentido de circulación debido al aumento de la circulación de vehículos pesados de gran tonelaje.

En aquel momento, la explicación que se ofreció fue que esta medida sería provisional hasta que la Diputación llevase a cabo el ensanche de la vía en este tramo, aunque varios años después podemos concluir que dicha solución se ha convertido en molestias permanentes para los vecinos/as de Cartaojal, para los agricultores de la zona y las empresas instaladas en el Centro Logístico, que se ven obligadas a realizar desvíos y rodeos a los accesos tradicionales.

Por otra parte, no hay un acceso directo al Centro Logístico desde Cartaojal. Para que los vecinos de este anejo puedan acceder al Centro Empresarial se ven obligados a llegar hasta el cruce de El Faro, en la intersección entre la A-45 y la A-92 para regresar posteriormente por sentido opuesto, recorriendo siete kilómetros en total para acceder a unas instalaciones que se encuentran a tan solo tres kilómetros del núcleo de población mencionado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Instar a la Diputación de Málaga, si aun no lo ha hecho, a redactar de forma inmediata el proyecto que contemple todas las mejoras necesarias en la carretera MA-5408 de acceso a Cartaojal y al Centro Logístico de Antequera.
2. Instar a la Diputación de Málaga a incluir la contratación y ejecución de las obras de la carretera MA-5408 en el Presupuesto de 2016.
3. Dar traslado de estos acuerdos a la Asociación de Vecinos de Cartaojal.

Antequera a 26 de octubre de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a reiterar mejoras en la carretera MA-5408 de acceso a Cartaojal y al Centro Logístico de Antequera.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD A LA COMISIÓN MIXTA DE LOS MINISTERIOS DE CULTURA Y FOMENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN CULTURAL CON CARGO AL 1,5%, COMO MEDIDA DE APOYO A LAS INVERSIONES SOBRE EL PATRIMONIO, ASÍ COMO FUENTE DE INGRESOS ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS E IMPRESCINDIBLES PARA LA INSCRIPCIÓN DEL SITIO DE LOS DÓLMENES, PEÑA Y TORCAL.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitud a la Comisión Mixta de los Ministerios de Cultura y Fomento de proyecto de inversión cultural con cargo al 1,5%, como medida de apoyo a las inversiones sobre el patrimonio, así como fuente de ingresos alternativa para el desarrollo de actuaciones complementarias e imprescindibles para la inscripción del Sitio de los Dólmenes, Peña y Torcal, en la Comisión Informativa correspondiente se había acordado por parte de los Grupos Políticos Municipales convertirla en moción conjunta con una serie de modificaciones que se habían recogido en el Dictamen emitido por dicha Comisión, por lo que seguidamente daba lectura al texto de la misma, que es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

SOLICITUD A LA COMISIÓN MIXTA DE LOS MINISTERIOS DE CULTURA Y DE FOMENTO, DE PROYECTO DE INVERSIÓN CULTURAL CON CARGO AL 1,5%, COMO MEDIDA DE APOYO A LAS INVERSIONES SOBRE EL PATRIMONIO, ASÍ COMO FUENTE DE INGRESOS ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS E IMPRESCINDIBLES PARA LA INSCRIPCIÓN DEL SITIO DE LOS DÓLMENES, PEÑA Y TORCAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa del “1% Cultural” es uno de los instrumentos de la Administración General del Estado para responder al mandato constitucional por el que los Poderes Públicos deben garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

artístico. Para ese fin la Ley de Patrimonio Histórico estableció ese porcentaje mínimo a aplicar sobre el presupuesto de las obras públicas que se ejecutasen por la Administración del Estado.

El Ministerio de Fomento ha ampliado su aportación a este objeto del 1% al 1,5% del presupuesto de las obras que licita, desde 2013 en Convenio interministerial (Fomento-Cultura) y extiende su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

En los últimos años, sin contar el presumiblemente fallido proyecto del Anillo Ferroviario, por el que Antequera habría recibido casi 400 millones de euros, se han llevado a cabo licitaciones públicas y obras por más de 70 millones de euros.

Desde 2010 con el proyecto del recinto amurallado de la Alcazaba, Antequera ha dilapidado esta fuente de ingresos tan importante, observando paradójicamente como en este ejercicio de 2015, los expedientes aprobados se reparten el millón de euros que se invertirá en la Provincia de Málaga, entre la propia capital (Convento San Andrés) y Ronda.

La situación privilegiada de Antequera como única candidata española, en 2016, a la inscripción del sitio de los dólmenes por la Unesco, puede contribuir a una excelente predisposición por parte de la Comisión Mixta Ministerio de Cultura y Ministerio de Fomento a acoger proyectos culturales relacionados con la misma.

Por todo ello, los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Antequera hacen las siguientes

PROPUESTAS

1. Elaboración de proyecto de actuación cultural en la zona de amortiguación del Sitio de los Dólmenes, Peña y Torcal para ser presentado ante la Comisión Mixta de los Ministerios de Fomento y Cultura, para su financiación a través del denominado 1% Cultural, tras la consecución del Proyecto de Recuperación de la Villa Romana de la Estación, ya solicitado por el Ayuntamiento de Antequera.
2. Que el proyecto contemple determinados aspectos necesarios en el seguimiento de las recomendaciones de expertos para la inscripción definitiva.
3. Que de cara a consolidar la financiación complementaria precisa, el futuro Centro de Interpretación de la Prehistoria, Museo del Sitio, pudiera constituir parte integrante de este proyecto además de otras actuaciones como las Villas existentes en el entorno (sobre todas Estación, Silverio, Carnicería de los Moros), así como la vía verde, e incluso las actuaciones necesarias en los propios túmulos, y el desarrollo del espacio de arqueología experimental en Marimacho, todo ello en el marco de un proyecto integrado de actuaciones necesarias para la inscripción y ulterior gestión del espacio cultural.

Antequera, 29 de octubre de 2015.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción conjunta presentada había obtenido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida del Excmo. Ayuntamiento de Antequera sobre solicitud a la Comisión Mixta de los Ministerios de Cultura y Fomento de proyecto de inversión cultural con cargo al 1,5%, como medida de apoyo a las inversiones sobre el patrimonio, así como fuente de ingresos alternativa para el desarrollo de actuaciones complementarias e imprescindibles para la inscripción del Sitio de los Dólmenes, Peña y Torcal.

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INCLUSIÓN DE NUEVOS MÉTODOS PARA EL CONTROL Y REDUCCIÓN DE LA POBLACIÓN DE PALOMOS EN LA CIUDAD DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre inclusión de nuevos métodos para el control y reducción de la población de palomos en la ciudad de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Inclusión de nuevos métodos para el Control y Reducción de la Población de Palomos en la Ciudad de Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las palomas, cuando su control es correcto (población adecuada, ubicación idónea y estado de salud bueno) constituyen un valor añadido a la belleza de cualquier ciudad. Pero cuando las palomas se reproducen incontroladamente y puede hablarse de superpoblación (y de control incorrecto) provocan muchos y variados problemas:

- Sus deyecciones corroen la piedra de los edificios históricos, estropean cornisas y tejados, ensucian los monumentos y degradan las fachadas en las que anidan o reposan.
- Ensucian azoteas, balcones y terrazas hasta tal punto que, en algunas zonas, no es posible tender la ropa fuera de recintos cerrados.
- Ocasianan ruidos molestos en horas intempestivas.
- Llegan a provocar problemas de salud transmitiendo a la población infecciones de origen ornitológico.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Para evitar la superpoblación y, por ende, estos problemas, se han ensayado en distintas ciudades diversos procedimientos de control, como la captura con redes o el uso de rapaces, llegando incluso a los envenenamientos masivos y a la caza con carabinas. Todos estos métodos han resultado ineficaces y caros. Las palomas pueden duplicar cada año, si tienen alimento y espacio suficiente, su población. Cuando se efectúan exterminios o capturas masivas, vuelve a quedar alimento y espacio suficiente para que los ejemplares supervivientes alcancen sus índices máximos de reproducción.

Los métodos empleados hasta ahora en Antequera como la captura a través de la colocación de jaulas no han servido, a la vista está, para solucionar el problema. Además, las posibles soluciones que otros partidos han propuesto como el uso de rapaces sólo logra, en el mejor de los casos, desplazar a las palomas de unas zonas a otras, al igual que ocurre cuando se usan diversos procedimientos ahuyentadores mecánicos o químicos: el problema se traslada, no desaparece.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Controlar la reproducción de palomas mediante grano de maíz anticonceptivo. Dicho sistema consiste, básicamente, en alimentar a la población de palomas con granos de maíz impregnados de sustancias hormonales que inhiben la fecundación. Esta medida se complementa, o puede complementarse, con otras como la ya existente captura con jaulas.
2. Utilizar ORNISTÉRIL, marca comercial del producto que nos ocupa, para impregnar los granos. Este producto no presenta peligro para las personas ni otros animales domésticos. El sabor de sus granos crudos es repelente al paladar de los niños, pero incluso ingerido casualmente no provoca daños. Es igualmente repelente para perros y gatos, y el tamaño de sus granos impide que pueda ser comido por los gorriones y otras pequeñas aves, al menos a dosis efectivas. Tampoco provoca en las palomas otros efectos no deseados, sólo la inhibición de sus puestas a los 4-5 días de comenzar su ingestión, efecto que desaparece a las pocas semanas de suspender la administración del producto.
3. Este método de control deberá ir acompañado de una campaña de información y concienciación ciudadana.
4. El proyecto podría completarse con la construcción de una red de palomares municipales donde se haría más fácil la higiene y el control de la reproducción de las colonias de palomas, desplazando los animales de los edificios de piedra históricos a zonas verdes de nuestra ciudad.

Antequera, 26 de octubre de 2015".



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y doce votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre inclusión de nuevos métodos para el control y reducción de la población de palomos en la ciudad de Antequera.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REALIZACIÓN DE UN PLAN DE REMODELACIÓN INTEGRAL EN LOS LLANOS DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre realización de un plan de remodelación integral en Los Llanos de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

PLAN DE REMODELACIÓN INTEGRAL EN LOS LLANOS DE ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las inversiones efectuadas a través de distintos planes por este Ayuntamiento en el anejo de los Llanos de Antequera estaban orientadas a la remodelación de las infraestructuras de dicho anejo, para que éste contara con instalaciones e infraestructuras similares a las del resto del municipio.

La falta de continuación de estas inversiones en los últimos años, la situación orográfica del mismo y la falta de mantenimiento hacen necesario la acometida urgente de inversiones y mejoras en diversas infraestructuras.

En varias ocasiones el Grupo Municipal Socialista ha llevado al Pleno de nuestro Ayuntamiento mociones que tenían como objetivo la mejora de este anejo. Estas mociones siempre tenían el soporte de la información directa de los vecinos de Los Llanos y siempre han sido fruto de las diferentes visitas que este Grupo Municipal ha hecho al citado anejo.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sin embargo el Partido Popular ha rechazado sistemáticamente cada una de las propuestas encaminadas a realizar mejoras en esta pedanía. Parece obvio, pero hay que recordar que, Los Llanos es una barriada más de la ciudad de Antequera y como muchas de las pedanías y barrios de Antequera tiene grandes problemas en sus infraestructuras así como en el cuidado y mantenimiento de las mismas.

Los vecinos nos han mostrado gran parte de las deficiencias que ellos detectan y que desde el Grupo Municipal Socialista hemos denunciado de forma decidida. De hecho, existen multitud de detalles que muestran el abandono por parte del Ayuntamiento de esta pedanía y que los vecinos de Los Llanos han denunciado en muchas ocasiones:

- Bancos rotos desde hace años que no se han repuesto.
- Contenedores de basura inservibles.
- Cableado de farolas al descubierto.
- Falta de asfaltado en algunas calles.
- Edificios públicos abandonados, sin pintar y en algunos casos creando problemas a los vecinos: ratas en el antiguo edificio de la remonta, mala imagen de toda la pedanía por el abandono del antiguo colegio, etc.

Pero los vecinos, consideran que hay tres problemas fundamentales en esta pedanía y que cualquiera de ellos podría ser motivo de una moción independiente en este Pleno:

- La pista deportiva sufre importantes deficiencias que hacen muy difícil la práctica deportiva, con un riesgo evidente para los niños y jóvenes, de hecho hace años se rompió una canasta de baloncesto que no fue repuesta y desde entonces no existe nada más que una.
- Otra de las reivindicaciones más importantes de los vecinos de la zona es el pinar existente en Los Llanos. Este elemento constituye por sí mismo una defensa natural contra el ruido provocado por los vehículos que pasan continuamente a gran velocidad por la autovía. El paso del tiempo está ocasionando la pérdida de la masa arbórea debido al envejecimiento del pinar. Al mismo tiempo, estos árboles pueden causar en muchos casos daños tanto a las personas como a los bienes al caer de forma incontrolada debido a su propio envejecimiento.
- Pero el principal problema que los vecinos detectan y consideran que puede ser un riesgo importante para su anejo, es la situación en que se encuentra la evacuación de aguas residuales. Actualmente estas aguas llegan hasta unos canales, que vienen a formar un pozo ciego, donde se acumulan los detritus. Este sistema se venía limpiando periódicamente por Aguas del Torcal, pero ya no se hace desde hace años lo que ha ocasionado una colmatación del sistema de canales. Los vecinos con razón piensan que puede ser causa de inundación de la pedanía en cualquier momento debido a un aumento de las precipitaciones.

Desde los vecinos y vecinas de este anejo se reivindican todas estas necesidades de forma urgente, entre otras cosas para favorecer su nivel de vida y para conseguir que su anejo se equipare al resto de zonas de nuestro municipio que sí tienen servicios acordes a la ciudad en la que vivimos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Que los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento de Antequera revisen la situación de la pedanía y sustituyan, arreglen y acondicionen, todos aquellos elementos que se encuentran en mal estado.
2. Que el Patronato Deportivo Municipal, valore y lleve a cabo acciones de mejora sobre la pista deportiva de Los Llanos.
3. Que el servicio de parques y jardines estudie la situación del pinar y proceda a la eliminación de aquellos árboles que consideren que se encuentran en mal estado y sustituya los perdidos a lo largo de los últimos años.
4. Que Aguas del Torcal realice un estudio de la situación de la evacuación de las aguas residuales y proceda a dar una solución provisional al problema. Así mismo, pedimos que se estudie la ubicación de una depuradora, como es obligatorio en cualquier núcleo de población.

Antequera, 26 de octubre de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron y proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no obstante y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre realización de un plan de remodelación integral en Los Llanos de Antequera.

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN ESPECIAL DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre puesta en marcha de un plan especial de limpieza de alcantarillado, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN

PLAN ESPECIAL DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por su enclave y amplitud, Antequera presenta una especial orografía. Dentro de su núcleo urbano encontramos zonas más altas como el barrio de Veracruz, el Carmen o San Miguel y otras zonas más bajas como puede ser el centro de la ciudad. Además, sus numerosas pedanías tienen también una orografía muy diferente. Se pueden diferenciar, a grandes rasgos, las del sur del Torcal, a mayor altitud y pendiente, y las que se encuentra en zona de vega, con menor altitud y más llanas.

Por otro lado, la falta de lluvias en el verano y un insuficiente mantenimiento, hace que muchos de los registros de la red de alcantarillado de nuestra ciudad hayan acumulado sedimentos y suciedad hasta el punto de reducir muy considerablemente la capacidad de evacuación de las aguas. Esto supone un verdadero problema ante la posibilidad de padecer episodios de lluvias intensas.

Ahora en otoño, entramos en un tiempo donde son frecuentes grandes tormentas y lluvias torrenciales como las sufridas en Antequera en 2012 y 2013 que provocaron grandes daños en el núcleo urbano de Antequera y sus anejos. También en varias explotaciones ganaderas y tierras de cultivos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Puesta en marcha de un plan especial de mantenimiento y limpieza general de la red de aguas pluviales de nuestra ciudad, con el objetivo de conseguir la máxima capacidad de evacuación de las aguas ante posibles lluvias torrenciales.
2. Dentro de este plan especial de limpieza, actuar prioritariamente en las zonas más llanas de la ciudad que tienden a acumular las aguas como son: calle Calzada, Carrera de Madre Carmen, Alameda, Infante Don Fernando, Plaza San Sebastián y Parquesol, así como los puntos de confluencia de varias calles como son las Peñuelas y la avenida de la Legión.
3. Actuar en aquellos anejos que por su orografía son más proclives a inundarse como son Bobadilla Pueblo y Estación, Cañada de Pareja y Los Llanos.

Antequera, 26 Octubre de 2015".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran y supone un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado, resolviéndose el empate producido por el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente en el sentido de desestimar la moción presentada, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha de un plan especial de limpieza de alcantarillado.

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2016.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2016, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA FISCAL 1: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)

Bonificación obligatoria (según art. 73.3 de la LRHL). AÑADIR:

“Tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 de esta ley, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.”

Bonificaciones potestativas (art. 74 LRHL):

1. (art. 74, 2 quáter) “Bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del inmueble a favor de inmuebles donde se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal para concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico – artísticas o de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración” (art. Introducido por la Ley 16/2012. Vigencia: 1 Enero 2013).



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Esta bonificación podría dar cabida a tres supuestos de especial interés o utilidad municipal, previa solicitud del sujeto pasivo:

- Viviendas de titularidad pública en régimen de alquiler, por concurrir circunstancias sociales. (Recogida en Moción específica IBI).
- Inmuebles comerciales donde se desarrolle actividad económica, por concurrir circunstancias de fomento del empleo. (Recogida en Moción específica IBI).
- Viviendas dedicadas al Turismo Rural, por circunstancias de fomento del empleo.

Las bonificaciones que se concedan por motivos de creación de empleo, se incrementarán un 10% cuando sean contratos indefinidos a jóvenes menores de 30 años, mujeres, personas con discapacidad o desempleados de larga duración (más de dos años en situación de desempleo).

2. Bonificaciones por familia numerosa. A continuación de especificar el porcentaje de la categoría general y especial, AÑADIR:

“Las familias numerosas de categoría Especial son las formadas por cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de adopción o acogimiento parmente o preadoptivo múltiples. Las familias numerosas de categoría General son las restantes unidades familiares.

Así mismo, en cada tramo la cuota se incrementará un 10% por hijo en los siguientes casos, hasta alcanzar el máximo del 90% de la cuota íntegra:

- (a) Cuando los ingresos anuales, dividido por el número de miembros no supere el 75% del SMI.
(b) En caso de que algún hijo sea discapacitado o dependiente.”

En cuanto a las Exenciones, estudiar subir los importes de cuota líquida por debajo de los cuales no se cobraría IBI, tanto para los inmuebles de naturaleza urbana como rústica.

ORDENANZA FISCAL 2: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

Bonificaciones obligatorias (según art. 88.1 LRHL):

1. AÑADIR: “Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de aquéllas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.”

Bonificación potestativa (según art. 88.2 letra e, LRHL):

1. Art. 5.1. Incrementar los porcentajes de cada tramo en un 10%.
2. Art. 5.2. Incrementar el porcentaje del 30% al 50%.

Las bonificaciones que se concedan por motivos de creación de empleo, se incrementarán un 10% cuando sean contratos indefinidos a jóvenes menores de 30 años, mujeres, personas con discapacidad o desempleados de larga duración (más de dos años en situación de desempleo).



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ORDENANZA FISCAL 3: IMPUESTO DE TRACCIÓN MECÁNICA

Art. 7.1 i). Ampliación del 50% al 75% de bonificación del impuesto para aquellos vehículos con baja afección medioambiental.

Fijar para este impuesto una Ayuda Directa para los vehículos a nombre de Entidades o Asociaciones de marcado carácter social y sin ánimo de lucro, legalmente establecidas y reconocidas como tales por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y cuya función se circunscriba a la realización de labores propias de dichas Entidades o Asociaciones. Los posibles beneficiarios deberán acreditar mediante solicitud expresa los cometidos y labores a los que se destinan dichos vehículos para ser considerados como beneficiarios de dicha ayuda.

ORDENANZA FISCAL 4: PLUSVALÍA

Añadir en Capítulo II: Supuestos de No Sujeción, lo establecido en el art.104.4 de la LRHL sobre las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (redactado por la disposición final octava de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias. Vigencia: 29 diciembre 2013)

Errata: Art 6.c) “Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual...” no corresponde al Capítulo III: Sujeto Pasivo sin al Capítulo II: Exenciones, tal y como establece el art 105.1 c) de la LRHL.

Añadir en Capítulo III: Sujetos Pasivos. “En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas. (Ver posible retroactividad).”

Añadir en Capítulo V: Bonificación de la Cuota.

1. “Bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio que afecten al domicilio habitual del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes de primer grado y adoptados, los cónyuges y los ascendientes de primer grado y adoptantes.” (redactado por la Ley 16/2013, de 29 de octubre. Vigencia: 31 octubre 2013)

Se considerará domicilio habitual del causante aquél en que figure empadronado a fecha de devengo del impuesto.

A los efectos del disfrute de la bonificación, se equipara al cónyuge a quien hubiere convivido con el causante con análoga relación de afectividad y acredite en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En aquellos casos en los que la vivienda habitual hubiera estado constituida por dos o más inmuebles objeto de una agrupación de hecho, la bonificación únicamente se aplicará respecto de aquel inmueble en el que conste empadronado el causante, con exclusión de todos los demás.

Para tener derecho a dicha bonificación, será necesario que el adquirente mantenga la propiedad o el derecho real de goce sobre el inmueble, durante los tres años siguientes a la muerte del causante, a menos que aquel falleciera dentro de este período.

La falta de cumplimiento de este requisito determinará la obligación del sujeto pasivo, de satisfacer la cantidad que hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación aplicada y los intereses de demora correspondientes, en el plazo de un mes a partir de la transmisión del inmueble, presentando al efecto la correspondiente autoliquidación.

2. "Bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración." (Introducido por la Ley 16/2013, de 29 de octubre. Vigencia: 31 octubre 2013)

ORDENANZA FISCAL 5: REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Añadir en Art. 2.1 sobre Hecho Imponible, "... se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa..." (Disposición final primera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre. Vigencia: 28 diciembre 2012)

Añadir en Art. 3.2 sobre Sujeto Pasivo, "...quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas... El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha." (Disposición final primera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre. Vigencia: 28 diciembre 2012)

Añadir en Art 5.1 sobre Base Imponible, "Se practicará una liquidación provisional cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra." (Disposición final primera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre. Vigencia: 28 diciembre 2012)

Revisión Art 10.1 sobre Fianza de Demolición. Posible errata en el porcentaje.

ORDENANZA FISCAL 6: REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Art.5 sobre Exenciones. Este artículo no establece medidas concretas de exención. Proponemos estudiar la posibilidad de eximir de estas tasas:

1. "A las personas paradas en cuanto a tramitación de documentación administrativa para la búsqueda de empleo".
2. "A las organizaciones de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro reglamentariamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera."

ORDENANZA FISCAL 8: ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LA CONCESION DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSTALACIONES, ASÍ COMO POR LA COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

Añadir en Art. 6 sobre Exenciones, "Los cambios de titular por sucesión "mortis causa" entre cónyuges y entre ascendientes y descendientes, siempre que desde la fecha de otorgamiento de la Licencia del causante no hayan transcurridos diez años.

La obtención de exenciones "mortis causa" estará condicionada a que:

- a) Haber obtenido la oportuna licencia para el ejercicio de la actividad de que se trate.
- b) Se acredite la continuidad en el ejercicio de la misma actividad de que se trate.
- c) Se solicite antes de transcurrido un año desde la muerte del causante."

Añadir en Art. 5 sobre Bonificaciones, "Bonificación del 50 % de sus cuotas, los traslados de establecimientos o locales desde zonas en que no corresponde su instalación, aunque esté permitida o tolerada a aquellas otras consideradas por la Administración Municipal como adecuadas, siempre y cuando sea la misma actividad a desarrollar en el nuevo local."

ORDENANZA FISCAL 12: REGULADORA DE LAS TASAS POR RECOGIDA DE BASURA

Actualizar apartado 25) del Capítulo VI sobre Bonificaciones, "Tendrán una bonificación del 50%, de forma excepcional desde el momento de aprobación de la presente ordenanza y para el año 2016, en la Tasa por Recogida de Basura aquellas familias que documentalente demuestren que tienen todos sus miembros en situación de desempleo y que, por dicha situación, no perciban prestación económica alguna."

ORDENANZA FISCAL 23: REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUAS POTABLES CON CARÁCTER DOMICILIARIO

Actualizar Art. 8 c) sobre Exenciones, "Durante el año 2016 y en base a las especiales circunstancias que atraviesa el sector caprino, estarán exentos los ganaderos en la cuantía de 1 litro diario por cabeza de ganado censado."

ORDENANZA FISCAL 24: REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL MERCADO DE ABASTOS

Añadir en Art. 6 sobre Bonificaciones, "Tendrán una bonificación del 50 %, en la tasa por adjudicación de puestos en el Mercado de Abastos los titulares mayores de 45 años."



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ORDENANZA 26: PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS SOBRE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Por el uso de todas las instalaciones deportivas municipales, aumento de los porcentajes de las siguientes bonificaciones:

- a) "Bonificación del 20% para jóvenes menores de 30 años que estén en posesión del carné joven."
- b) "Bonificación del 30% para jóvenes menores de 30 años que estén en posesión del carné joven y que, además, se encuentren desempleados."

Por el uso de la Piscina de Verano, entrada gratuita una vez a la semana para jubilados, pensionistas y desempleados sin prestación, mediante la presentación de la correspondiente documentación acreditativa, así como menores cuya familia acredite a través de la Concejalía de Asuntos Sociales encontrarse en difícil situación económica. En este caso la Concejalía emitiría informe y daría al usuario en mano los bonos de piscina.

ORDENANZA 30: REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN PUBLICACIONES MUNICIPALES

Añadir un artículo que contenga "La publicidad que se exhiba no será de productos o actividades contra la salud pública, principio de igualdad o que atente contra las normas de convivencia".

Revisión de esta Ordenanza, tanto de precios como de espacios de publicación municipal.

ORDENANZA FISCAL 31: PRECIO PÚBLICO POR ALQUILER DEL SALÓN DE ACTOS, AULA ESCUELA DE EMPRESAS "ANTEQUERA 2010" Y DEL COMPLEJO EDUCACIONAL "EL HENCHIDERO"

Revisión Art. 4.2 A) sobre Tarifas: Sábados 8h a 15h – 2.080 €. Posible errata.

Añadir articulado que recoja la "Gratuidad de tarifas a empresas antequeranas fundadas por jóvenes emprendedores que o bien estén en la incubadora de empresas o lleven menos de 2 años de actividad."

Eliminar 2º párrafo Art. 7 sobre la posibilidad de conceder precios inferiores, bonificaciones o incluso exenciones, distintos de los fijados en la presente Ordenanza Fiscal, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

ORDENANZA 36: REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALIZA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CONCEPTO

Artículo 5º sobre Bonificaciones:

1. Apartado 3. "Se bonificará entre un 75% y el 95% de los precios públicos a las familias en grave riesgo de exclusión social, en función del informe que aporten de la Concejalía



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de Familia y Asuntos Sociales, así como a las personas con algún tipo de discapacidad física, psíquica y sensorial que cuente con informe facultativo.”

2. Apartado 4. “Se bonificará un 50% de la tarifa a parados de larga duración y jóvenes desempleados que ostenten carne joven.”

ORDENANZA FISCAL 40: REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL “RADIO TORCAL, S.A.”

Estudiar la derogación de esta Ordenanza, por estar en proceso de disolución de la Sociedad Municipal. En caso de mantenerla, estudiar adecuarla al nuevo uso de la emisora de radio, fijando nuevas tarifas y conceptos por difusión publicitaria para la obtención de nuevos ingresos municipales.

ORDENANZA FISCAL 42: REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y VERTIDOS (AGUAS DE LOS VERDIALES. S.A.)

Estudiar la derogación de esta Ordenanza, por previsible salida del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de la empresa de Agua de Los Verdiales.

ORDENANZA FISCAL 45: REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS

Estudiar la derogación de esta Ordenanza, por inexistencia del servicio.

ORDENANZA FISCAL 46: APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Estudiar la posibilidad de reducir alguna de la documentación a aportar.

ORDENANZA FISCAL 51: REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y POR EL ALQUILER PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA

Art. 4. sobre Cuantías. Establecer el rango de porcentaje de descuentos en función del beneficio social de la actividad planteada o entidad/asociación que la plantee.

ORDENANZA FISCAL 53: REGULADORA DE LAS TASAS POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS COCHES DE CABALLOS

Art. 7 sobre Devengo, no recoge, a diferencia de lo que ocurre en la correspondiente ordenanza reguladora, la necesidad de velar por el estado y revisión de los animales. La revisión del coche implica también la del caballo.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ORDENANZA FISCAL 55: REGULADORA DE LAS TASAS RELATIVAS A LOS EXPEDIENTES DE INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (IEE) EN EL T.M. DE ANTEQUERA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En esta ordenanza tan sólo contempla la necesidad de emitir Informes de Evaluación de Edificios los de tipología residencial colectiva, siendo interesante la posibilidad de estudiar el incluir entre los obligados a la realización del citado Informe de Evaluación Edificios tales como viviendas unifamiliares, edificios históricos privados y públicos, centros comerciales e industriales... Entendiendo que también éstos han de cumplir con la obligación de rehabilitación por cuestiones de accesibilidad, eficiencia energética y ante todo de seguridad.

Añadir una bonificación de la cuota de este impuesto para incentivar que cuanto antes se efectúen las inspecciones de edificios sujetos a la ordenanza.

Establecer un fraccionamiento especial de pago, como en el caso del IBI.

Publicar en la página web del Ayuntamiento los edificios que están obligados a la realización del citado Informe de Evaluación en el presente año, los plazos a cumplir y los modelos a presentar. Así como comunicar, con una antelación mínima de 2 años, a los propietarios de estos inmuebles la obligación de realizar el pertinente Informe de Evaluación de Edificios y en qué fecha, para que puedan acogerse, en su caso, a las ayudas públicas pertinentes para acometer las obras necesarias y obtener así un Informe de Evaluación favorable.

En casos en que el titular o titulares del inmueble obligado a presentar el correspondiente Informe de Evaluación, no puedan asumir el coste aparejado, por ejemplo, cuando obtengan ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional, contemplar a asunción subsidiaria por parte del Ayuntamiento de la elaboración del informe mediante la firma de un Convenio de Colaboración con el Colegio de Arquitectos en el que se acuerde el visado de los estudios realizados en el inmueble sujeto.

Si el Informe de Evaluación fuera negativo, y los propietarios no hubieran tenido posibilidad de acogerse en años anteriores a ayudas o subvenciones públicas para adecuar el inmueble, el Ayuntamiento podría bien incluir automáticamente estos edificios en la Rehabilitación de Vivienda Municipal del año en cuestión, estableciendo como criterio baremable el hecho de tratarse un edificio que tiene la obligación de aplicar esta Ordenanza y sus propietarios no poseen recursos suficientes, o bien estudiar y en su caso poner en marcha una línea de ayudas para la realización de las obras correspondientes. Cualquiera de estas dos opciones debiera llevar un estudio previo del número de inmuebles que en los próximos 8 o 10 años han de cumplir con esta Ordenanza y así articulara la medida más adecuada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Estudio y aprobación de las modificaciones presentadas a las ordenanzas fiscales para el período 2016, en la medida que sean asumibles.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. Una vez modificados y aprobados los nuevos textos de las ordenanzas fiscales, dar suficiente publicidad de las bonificaciones de cada impuesto, tasa o precio público para que los ciudadanos de Antequera sepan a las que pueden acogerse – página web municipal, folletos, medios de comunicación, colaboración con colectivos y asociaciones...

Antequera, 26 octubre de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintinueve que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2016.

27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A CORTES DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS A PERSONAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a cortes de suministros energéticos a personas con precariedad económica, en la Comisión Informativa correspondiente se había acordado por parte de los Grupos Políticos Municipales convertirla en moción conjunta con una serie de modificaciones que se habían recogido en el Dictamen emitido por dicha Comisión, por lo que seguidamente daba lectura al texto de la misma, que es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Moción relativa a cortes de suministros energéticos a personas con precariedad económica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Desde el Grupo Municipal socialista venimos denunciando que en nuestro país pagamos la luz más cara de Europa, y ante esto nos encontramos con un Gobierno con una política insensible ante una pobreza energética que cada día está más presente en nuestros hogares.

Una política nefasta e insensible que da la espalda a la ciudadanía porque no sólo nos encontramos con un Gobierno que sube la luz, sino que además no atiende a propuestas y reclamaciones para combatir la pobreza energética y además está tratando de endurecer los requisitos de acceso al bono social.

Con una bochornosa e insensible actuación, que primero negó que la luz fuera a subir y que después quedó en evidencia por su propia incompetencia. Mintió cuando decía que no iba a subir la luz, y que tras el “tarifazo” con el que causó un estruendo social, el Gobierno se vio obligado a rectificar algo y ha dejado la subida en un 2.3 por ciento de media. La insensibilidad del PP quedó más que clara ya que este mismo mes hemos tenido conocimiento de la decisión de subir la luz, habiendo rechazado el PP en el Congreso atender con un paquete de medidas a la pobreza energética que venga a atender a miles de hogares que la están padeciendo.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que no podemos permitir que familias en Antequera estén al borde de la pobreza energética, que no puedan pagar la luz, y que la reforma del sector eléctrico sirva para que las grandes compañías ganen y la ciudadanía pierda.

Con todo esto, la realidad doméstica con respecto a la luz es la siguiente:

- Subida de precios.
- Planes del Gobierno para endurecer el acceso al bono social.
- Al menos un 10% de la ciudadanía española sufre pobreza energética.

El Grupo Municipal Socialista ya ha realizado propuestas a este respecto entendiendo que el Ayuntamiento de Antequera tiene la misión de gestionar servicios sociales de calidad para las personas en el marco de la garantía pública, trabajar por el bienestar integral de las personas y velar por su desarrollo, autonomía e integración social. Estas propuestas no han sido apoyadas por el equipo de gobierno del Partido Popular.

Por otro lado, la Directiva 2009/72/CE de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de electricidad y por el que se deroga la Directiva 2003/54/CE, en relación al suministro eléctrico contiene el mandato a los Estados miembros de adoptar las medidas necesarias para garantizar el suministro eléctrico a los consumidores vulnerables, lo que debe ponerse en relación con la coyuntura económica actual que ha provocado la dificultad de muchas familias para atender los gastos del suministro energético, eléctrico y gas.

Hay ayuntamientos que ya han tomado medidas para resolver la situación de las familias con dificultades económicas. Concretamente el Ayuntamiento de Barcelona, formalizando el un convenio el pasado 11 de marzo para coordinar el pago de ayudas municipales para deudas generadas con motivo del suministro de electricidad y gas.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo ello, los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Antequera hace la siguiente

PROPUESTA

El Ayuntamiento de Antequera propondrá a través de convenio, los términos de colaboración con ENDESA o con otras empresas comercializadoras para garantizar el suministro energético, eléctrico y gas a las familias antequeranas en situación de vulnerabilidad económica.

Antequera, 29 de octubre de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción conjunta presentada había obtenido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida del Excmo. Ayuntamiento de Antequera relativa a cortes de suministros energéticos a personas con precariedad económica.

28. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este momento abandonan la sesión definitivamente la Concejala del Grupo Municipal Popular doña María Teresa Molina Ruz y el señor Interventor.

La señora Hidalgo Romero se refiere al traslado de la Escuela de Gimnasia Rítmica al Centro de Atletismo, pero allí no llega el autobús urbano.

Le responde la Señora Galán Lozano que está más lejos, que las ciudades se van agrandando y que el trayecto es algo más largo, pero se pueden poner de acuerdo para los traslados.

Interviene el señor González Muñoz diciendo que a partir de la rotonda de “Eroski” no es casco urbano y no se puede prestar servicio urbano, aparte de que tiene muchas reservas de que menores puedan utilizar solos este servicio.

La señora Hidalgo Romero, en relación con la plaza de Fernández Viagas comenta que un balancín está roto y ruega que se reponga.

El señor Carmona Sánchez le contesta que está pendiente para arreglar.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Hidalgo Romero dice que Antequera está sucia y pide que se pongan más medios, sobre todo en barrios y anejos, y dice que faltan papeleras, anunciando una serie de calles que las precisan.

Le responde el señor Álvarez Cabello que no comparte dicha información y que las calles se limpian todos los días.

La señora Hidalgo Romero comenta que en la plaza San Bartolomé hay una esquina con contenedores y que la acera está hundida, por lo que cuando llueve hay charcos y pide que se actúe.

El señor Álvarez Cabello le contesta que se está estudiando.

El señor Matas García se refiere al Centro de Alzheimer y dice que se ha anunciado su puesta en marcha durante estos últimos años, que parece que ya están arregladas las dificultades para su puesta en funcionamiento pero no ve dotación en el Presupuesto para su puesta en marcha y pregunta cuándo se va a poner en marcha.

Le responde el señor Luque Jaime que efectivamente, se han resuelto las dificultades técnicas y el edificio se va a poner pronto en marcha en cuanto se tramite el concurso, cuyos pliegos están ya en marcha.

El señor Matas García, sobre el anejo de Puerto del Barco, dice que cuando llueve mucho se les anega a unos vecinos su vivienda, más abajo de unas pilas y que han puesto tres escritos sobre ello para que se solucionen porque el cauce de esas pilas se sale cuando llueve mucho.

El señor Álvarez Cabello le contesta que él no lo ha visto ni tampoco le ha llegado ningún escrito, pero que no obstante van a hablar con el Pedáneo y van a ver técnicamente el tema.

El señor Matas García comenta que en Cartaojal ha habido reclamaciones de vecinos para que se ponga algún badén donde hay mucho tráfico y también por la existencia de una cabreriza que origina moscas y olores.

Le responde el señor Álvarez Cabello que no tiene constancia ninguna sobre lo de la cabreriza.

El señor González Muñoz le contesta que badenes de obra ya no se ponen, que se ponen bandas reductoras que generan un ruido terrible y por eso hay que ser muy cautos, pero que no hay problema en ponerlo, aunque necesita un estudio técnico detenido antes.

El señor Matas García, en relación con la iluminación de acceso a la Ermita de Vera Cruz y acerca de las prioridades en la iluminación de dicha zona, pregunta cuándo se va a iluminar.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Álvarez Cabello le responde que la no existencia de farolas por el acceso en la Quinta es una herencia complicada porque en su día se pusieron columnas sin cables y sin infraestructura, a pesar de las advertencias de los técnicos en su momento y se está viendo pero es muy complejo.

El señor Matas García, sobre el Sitio de los Dólmenes y la visita del Presidente del Gobierno y de miembros del Gobierno de Andalucía pregunta cuánto costó al Ayuntamiento la recepción y comida al Presidente.

Le contesta el señor Rosas Gallardo que cero euros.

Interviene el señor Alcalde-Presidente diciendo que no entiende este tipo de preguntas con lo que supone el apoyo del Presidente del Gobierno para la candidatura de Antequera y que no costó ni un euro.

El señor Matas García, acerca de la pasarela del camino de Matagrande, pregunta si se contempla en este Presupuesto.

El señor Carmona Sánchez le responde que falta lo que afecta a los cauces porque no es competencia del Ayuntamiento ni tiene su disponibilidad para poder actuar sobre el puente y el cauce y que si se le permite al Ayuntamiento así lo hará, pero que antes se le tiene que autorizar por la Agencia Andaluza del Agua.

El señor Matas García, en relación con el plan de asfaltado, pregunta si se va a reasfaltar la barriada de Jesús.

Le contesta el señor Carmona Sánchez detallando las actuaciones e importes del plan de asfaltado y que esa calle es muy complicada y hay que estudiar la fórmula.

El señor Matas García pregunta cuándo se va a convocar al Pleno de Medio Ambiente para incluir la mesa de bienestar animal.

El señor Álvarez Cabello le responde que en cuanto estén propuestos los miembros.

El señor Matas García, sobre el tema de los refugiados, pregunta si se sabe cuándo llegarán y también pregunta acerca de cuándo va a llegar el mes de empleo de la Junta de Andalucía.

Le contesta el señor Luque Jaime, en relación con el tema de los refugiados, que pronto, pero que no hay fecha concreta todavía y que no sabe el número exacto, pero pueden ser unos cuarenta. Y sobre el mes de empleo ya está casi terminado el listado de personas y en breve se podrán empezar las contrataciones.

El señor Matas García pregunta sobre las licencias de taxis de siete plazas.

Le responde el señor González Muñoz que no hay licencias de siete plazas, no existen, y que la Junta de Andalucía no las da.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Matas García comenta que en la esquina de calle Comedias el firme puede provocar caídas por su irregularidad y pide que se reforme para evitar caídas.

El señor Carmona Sánchez le contesta que esta cuestión es ya de hace mucho tiempo y que se ha actuado ya, pero es posible que necesite otra actuación más profunda. Se va a estudiar y se verá si precisa de otra resolución.

El señor Matas García, en relación con las escalerillas de la calle San Miguel, pregunta si se puede poner una rampa.

Le responde el señor Carmona Sánchez que esa actuación está pendiente de informe técnico, que se ha pedido, pero son muchas las obras y los técnicos van haciendo los informes conforme van pudiendo.

El señor Morente López pregunta si alguien de Antequera ha asistido a la Asamblea de la FEMP, pues va a volverse al impulso del municipalismo y le gustaría una felicitación o reconocimiento a los cargos de la FEMP que la han impulsado, son cinco personas y la agenda municipalista que tiene es completa.

El señor Carmona Sánchez le contesta que acudió él y felicitó al Presidente de la FEMP, pero que mandarán una carta a estos nuevos gestores y a los anteriores.

El señor Morente López dice que le agrada observar que el espíritu de los Dólmenes está generando mucho entusiasmo en la ciudad y que para el año dos mil veintiuno se está jugando la Capital Europea de la Cultura, por lo que pide al Equipo de Gobierno que lo analice, ahora que se está en fase de precandidatura y ruega que se considere.

El señor Morente López continúa diciendo que se aprueban muchas cosas pero luego no se hace un seguimiento del cumplimiento y le gustaría saber a quién preguntarle, y pone algún ejemplo de cosas que se aprueban pero luego no sabe dónde acudir para comprobarlo, como por ejemplo el CEULAJ, el antiguo Ambulatorio, etc.

Le responde el señor Carmona Sánchez que todos los acuerdos se diligencian y se cumplen.

Interviene la señora Gómez Álvarez contestándole con respecto a los ejemplos que ha citado y que sí se han hecho.

El señor Morente López, sobre los Dólmenes, se refiere a la participación en la mesa existente entre las diversas administraciones y pregunta sobre los gastos y las aportaciones hechas a los mismos por la Junta de Andalucía, la Diputación y el Ayuntamiento con la evaluadora que vino.

El señor Rosas Gallardo le contesta que toma nota de la pregunta para poder contestarla por escrito.

La señora Pascual Zapata pide que se le envíe el listado de los gastos de la Feria.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Chicón Porras se refiere al mantenimiento del Parque “Atalaya-Gandía” y las actividades que según el pliego se debían hacer y dice que quiere saber el estado del cumplimiento de las actividades.

Le responde el señor Carmona Sánchez que este asunto ya se ha debatido y contestado en anteriores Plenos y se está intentando resolver los problemas urbanísticos que complican el cumplimiento.

El señor Chicón Porras, en relación a la actividad del Patronato Deportivo Municipal de natación terapéutica, comenta que aún no ha comenzado y pregunta el motivo y cuándo va a comenzar.

Le contesta la señora Galán Lozano que se ha redactado el pliego de condiciones y está para informe del Interventor, por lo que espera que en unos quince días pueda estar.

El señor Chicón Porras se refiere a que el señor Alcalde-Presidente dijo en Comisión Informativa que en el Ayuntamiento de Antequera existen contratos encubiertos y pregunta dónde están y cuáles son, y pide que se le hagan llegar.

El señor Alcalde-Presidente le responde que él no ha dicho eso, sino que hay situaciones en que se trabaja con autónomos y la Intervención pone pegos porque dice que podrían ser contratos encubiertos y que inmediatamente se han cortado.

El señor Chicón Porras insiste en que le haga llegar la información de cuántos existen, en qué Áreas están y que se le manden.

El señor Alcalde-Presidente insiste a su vez en que se le hará llegar, pero es lo que ya saben porque ya estaban en la época anterior.

El señor Calderón Carrillo, sobre los jardines del Corazón de Jesús, comenta que hay quejas de usuarios por su estado de conservación y pide que se actúe para que estén en condiciones, tanto el Lago de los Patos como el Corazón de Jesús.

Le responde el señor Carmona Sánchez que no tiene ninguna noticia de tales cosas, pero que se comprobará.

El señor Calderón Carrillo dice que en la Verbena del Vecino en el Parque Atalaya habló con vecinos de calle 28 de Febrero, donde hay un solar en lamentable estado de abandono y pide también que se ponga una barandilla en la escalerilla existente hacia calle Constitución de 1883 por su peligrosidad.

El señor Carmona Sánchez le contesta que esa actuación de la barandilla está prevista junto a otras más necesarias en esa calle y con respecto al solar están actuando limpiando solares y está previsto en presupuesto poder contratar a empresas y máquinas para que se hagan, que se le exige a los propietarios que lo hagan y se abren expedientes.

El señor Calderón Carrillo, acerca de la nueva normativa de taxis que presentaron pregunta en qué estado está su aprobación y para cuándo.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor González Muñoz le responde que no se trata de aprobar una nueva ordenanza, sino que se trata de que no había ordenanza porque nunca se publicó y ante tal anomalía es por lo que había que hacer una ordenanza, de tal manera que se tomó una ordenanza tipo y ellos hicieron sus propuestas. Ha pasado a informe jurídico y en cuanto esté lista se pasará a aprobación.

El señor Calderón Carrillo, sobre la Semana Europea de la Movilidad dice que se hacen actividades para celebrarla y pregunta si el Ayuntamiento ha hecho alguna y si se ha acogido.

Le contesta el señor Álvarez Cabello que no le han trasladado nada a este respecto ni se ha hecho, por tanto, ninguna actividad.

El señor Matas García pregunta sobre el convenio de "Aguas de los Verdiales".

El señor Alcalde-Presidente le dice a los vecinos asistentes del Valle de Abdalajís que este Ayuntamiento ha hecho todas las gestiones. Han cambiado las condiciones por lo visto y están elaborando un convenio nuevo y en cuanto esté no habrá problema en verlo y, si procede, aprobarlo.

La señora Arranz Vázquez pregunta cuál ha sido la inversión, en los últimos cuatro años, en libros infantiles de tres a dieciséis años en la Biblioteca Municipal y qué cantidad aportó el Ayuntamiento.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se le dirá.

La señora León Artacho recuerda peticiones que ya hizo en septiembre y que no se han contestado.

Sobre la Plaza de Toros, sigue esperando los informes de la Comisión Taurina y en cuanto a la Ordenanza que regula el cobro por el uso de la Plaza de Toros, dice que en agosto no se le cobró a la empresa que hizo los festejos, por lo que pide que se modifique la Ordenanza para no tener que incumplirla.

El señor Rosas Gallardo le responde que así se ha hecho y que en la modificación se ha recogido la supresión para que no tenga que pagar.

La señora León Artacho replica que a ella se le dijo que esa Ordenanza recogía una serie de instalaciones y la Plaza de Toros no estaba recogida.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente leyendo lo que regulaba, entre las que estaba la Plaza de Toros y permitía que sin arbitrariedad, con discrecionalidad, se resolviera sobre la concesión de la autorización.

Se origina entonces un intercambio de opiniones entre el señor Alcalde-Presidente y la señora León Artacho sobre el modo de poder cobrar o no estos usos y sobre cómo se va a autorizar cada caso al uso.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora León Artacho dice que lo que quiere es que se establezca en la Ordenanza la forma de poder cobrar a cualquier empresa que quiera lucrarse por el uso de instalaciones públicas municipales.

Continúa la señora León Artacho diciendo que cuando las Ordenanzas Fiscales se publiquen, que en la página web se quiten aquellas bonificaciones antiguas que ya no corresponden y que se pongan las del año dos mil dieciséis.

La señora León Artacho se refiere a una parcela junto al Colegio “Reina Sofía” y otras iguales sin contención, que cuando llueve la tierra invade los Acerados, y pide que se actúe para arreglarlo.

El señor Carmona Sánchez le responde que lo anota para verlo.

La señora León Artacho comenta que hay una parcela junto a “Los Colegiales” y el recinto ferial que también está con jaramagos y pide que también se vea porque se está acumulando mucha suciedad, por lo que ruega que se limpie y acondicione.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que no se pueden limpiar solares todas las semanas, pero que se mirará.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las quince horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,